



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 1 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 279

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto 86/92, de 26 de noviembre, por el que se determinan las condiciones de desempeño del cargo de Director General de RTVMur en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre.

8611

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social número 1 de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia. Expediente individual de apremio.

8612

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social número 1 de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.

8628

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 699/83. 8629

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 411/1991. 8629

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 415/91. 8630

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 243/92-A. 8630

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 174/92-B. 8630

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 358/90. 8631

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 786/89-B. 8631

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia número 618. 8631

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 520/87. 8632

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 482/90. 8632

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 115/92-BL. 8632

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 839-C/91. 8632

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 840/91. 8633

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.087/91. 8634

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 818/91. 8634

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sentencia número 673. 8635

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 350/92-B. 8636

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 348/91. 8636

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.119 de 1992. 8636

De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre despido. 8637

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.333/91. 8637

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.147/92. 8637

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 993/90. 8638

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.146/92. 8638

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 668/91. 8639

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 792/91. 8639

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 676/89. 8639

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para salón de té-pastelería, en centro comercial «Las Dunas», Cabo de Palos.	8640
CARTAGENA. Licencia para salón de té-venta de helados-obrador de pastelería, en calle Marco Sanz, número 11-bajo, Los Belones.	8640
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Constitución, número 1, Sangonera la Seca.	8640
MURCIA. Licencia para venta mayor de bebidas, en Avenida Zarandona, número 8, Zarandona.	8640
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Francisco Noguera, esquina carril Los Pavos, Beniján.	8640
MURCIA. Licencia para bar-mesón, en carretera de San Javier, s/n., Torreagüera.	8640
CARTAGENA. Licencia para café-bar y venta de helados, en calle Borderán, número 45, Los Mateos.	8640
CARTAGENA. Licencia bar, en centro comercial «Las Dunas», número 38, de Cabo de Palos.	8640
YECLA. Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.	8641
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Cura Jiménez, s/n., edificio Virgen del Pilar, Alquerías.	8644
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación que afecta a la adición de las Normas 1a.4.2, 1b.4.2 y 1c.4.2., y adición de apartado d) a la Norma 1a del Plan General.	8644
JUMILLA. Modificando artículos de Estatutos Patronato Municipal de Deportes.	8644

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Secretaría General de la Presidencia

**13226 DECRETO 86/92, de 26 de noviembre, por el que se determinan las condiciones de desempeño del cargo de Director General de RTVMur en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre.**

La Ley 9/1988, de 11 de noviembre, de creación, organización y control parlamentario de Radio Televisión Murciana, regula en el Capítulo II los órganos de dicha empresa pública, dedicando los artículos 10, 11 y 12 a la figura del Director General.

Concebido el Director General como titular de la facultad ejecutiva, se encarga la Ley de arbitrar medios para garantizar la permanencia del ejercicio de dichas funciones una vez vencido su mandato.

Sin embargo, no existe previsión legal para garantizar la continuidad de ejercicio de las imprescindibles funciones ejecutivas para el funcionamiento cotidiano de dicha empresa pública en caso de producirse el cese del Director General por alguna de las causas previstas en el artículo 12, en caso de que por alguna causa legal resulte privado del ejercicio de sus funciones temporalmente, o en caso de encontrarse ausente o enfermo.

Resulta preciso por tanto establecer una regulación sobre el ejercicio temporal y provisorio de las funciones ejecutivas en Radio Televisión Murciana en tanto puedan producirse estos supuestos no previstos en la Ley. En todo caso, esta medida de continuidad de las facultades ejecutivas, se contempla como una solución de carácter excepcional que finaliza de modo automático con el nombramiento de un nuevo Director General o con el cese de la causa que motivó la imposibilidad de continuar el titular en el ejercicio de sus funciones.

En su virtud, haciendo uso de la autorización prevista en el artículo 10.3 y en la disposición Final 1.<sup>a</sup> de la Ley 9/1988, a propuesta del Secretario General de la Presidencia, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1992.

**DISPONGO:**

### Artículo 1.º

El presente Decreto tiene por objeto regular determinadas condiciones del ejercicio de funciones inherentes a la Dirección General de RTVMur en casos no previstos en la Ley 9/1988, de 11 de noviembre.

### Artículo 2.º

En caso de encontrarse vacante la Dirección General de RTVMur, o su titular ausente o enfermo, el ejercicio de las funciones gerenciales atribuidas a dicho cargo serán encomendadas a un Administrador provisional nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno oído el Consejo de Administración de RTVMur.

### Artículo 3.º

Caso de encontrarse el titular de la Dirección General de RTVMur incurso en alguna de las causas de cese previstas en el artículo 12.1 de la Ley 9/1988, o de habersele incoado expediente administrativo disciplinario basado en las responsabilidades previstas en la Ley 3/1990, de 5 de abril, se aplicará la misma medida establecida en el artículo 2.º, si se acordase suspenderle cautelarmente en el ejercicio de sus funciones, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 3/1990, de 5 de abril. El acuerdo de suspensión cautelar en el ejercicio de sus funciones del Director General será adoptado por el Consejo de Gobierno por propia iniciativa o a propuesta del juez instructor del expediente.

### Artículo 4.º

1) El Administrador provisional sólo podrá ejercer las funciones del Director General previstas en el artículo 11 de la Ley 9/1988, de 11 de noviembre, en cuanto se dirijan a la gestión ordinaria del Ente y, con exclusión, en todo caso, del ejercicio de las funciones previstas en el apartado f) de dicho artículo 11 en relación con el 14.2, párrafo segundo, y el 15.2, ambos de la citada Ley 9/1988.

2) Si el Administrador provisional que resulte nombrado ostentase la condición de funcionario de la Comunidad Autónoma quedará en situación de servicios especiales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, afectándole el mismo régimen de incompatibilidades que el establecido para el Director General de RTVMur en la Ley 9/1988, de 11 de noviembre.

3) El desempeño del cargo de Administrador provisional no generará ningún derecho de carácter laboral en relación con RTVMur.

### Artículo 5.º

El ejercicio de las funciones ejecutivas por el Administrador provisional se prolongará desde el cese del Director General o desde que se acuerda la suspensión en el ejercicio de sus funciones, hasta el nombramiento de un nuevo Director o hasta el levantamiento de la suspensión de funciones, debiendo rendir cuenta de su gestión al Consejo de Administración.

### Artículo 6.º

Las condiciones retributivas del ejercicio del cargo de Administrador provisional serán fijadas por el Consejo de Gobierno simultáneamente a su nombramiento.

### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de noviembre de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11566

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Administración de la Seguridad Social núm. 1 de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Murcia**

María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01 Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha incoado expediente individual de apremio, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los deudores que se relacionan, por los periodos e importes que se indican y, habiendo sido dictada en cada uno de ellos por el Sr. Director Provincial de dicha Tesorería la siguiente:

Providencia de apremio. En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 20%.

Y no habiendo sido posible la notificación de la providencia transcrita anteriormente a los deudores que se dirán, por encontrarse éstos en paradero desconocido, se efectúa según determina el artículo 106.1 del referido cuerpo legal, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de esta U.R.E. y en el de la alcaldía correspondiente, para que de conformidad con el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se personen los deudores en el plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este edicto, en las oficinas de esta Unidad, en el domicilio arriba indicado, a efectuar el pago de la deuda, o darse por notificados, compareciendo por sí o por persona que los represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, y se continuará el expediente de apremio sin que se hagan gestiones de busca, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

La providencia de apremio sólo se podrá impugnar por las causas previstas en el artículo 103 del Reglamento especificado, en el bien entendido caso de que el procedimiento sólo se paralizará según la forma prevista en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: de reposición: con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia o reclamación económico administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia citada.

Número Ins./Afl.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Ptes.	Importe total pendiente
30/745.514/06	ANTONIO BAEZA JIMENEZ	22.252.133	PUENTE TOCINOS	Mayor, 2-1º A	30006	723	88/10528	3	579.542
30/751.419/91	MARIA OLIVER VALCARCEL	22.961.650	MURCIA	C.S.Esteban E.Marte,10-3-4	30010	859	89/1142	2	114.908
30/076.896/09	ANDRES ORIVE SANCHEZ	22.106.064	SANTO ANGEL	Gral. Sanjurjo, 7	30151	653	89/2395	15	955.045
30/085.564/44	COMERC.PANTALONERA MURCIA,S.L.	30.212.906	SANTIAGO MAYOR	Huerto Alix, s/n	30012	453	91/1164	9	387.250
30/778.293/96	SAMBOU DRAMMEH	59.444.933	LOS RAMOS	Estación Alquerias,s/n	30589	647	91/1505	1	186.823
30/061.550/86	ENVASES CONESA, S.A.	30.062.715	BENIAJAN	Las Tejeras, San José	30570	464	89/2814	1	55.878
30/071.845/02	DISTRIBUCIONES G.L.	30.164.941	MURCIA	José Alegria, 95	30011	614	91/920	8	1.192.891
30/022.045/60	ANTONIO CEREZUELA PINTADO	22.454.055	MURCIA	Paseo Corvera,19-4ºE.1,3	30002	723	87/040	57	7.832.548
30/037.687	ANGOSTO SANCHEZ JUAN	2.393.378	MURCIA	Senda Garres,5-S.Mayor	30012	501	88/065	60	12.331.939
30/039.750	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	22.340.738	PATINO	S.Miguel-Ctra.Fuensanta	30012	672	88/085	28	5.433.685
30/040.264	TENDERO RICO MANUEL	3.634.109	SANTO ANGEL	Limonar, 3	30151	501	88/089	1	36.685
30/041.347	FLORES GRIÑAN ANTONIO	74.258.750	BENIAJAN	Ctra. Palmar, 89	30570	462	88/101	1	40.118
30/041.794	SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	22.199.682	ALGEZARES	Saavedra Fajardo, 19	30157	501	88/104	51	18.031.999
30/044.472	MARTINEZ PRETEL ANDRES	22.216.848	MURCIA	Ctra.Algezares,14-BºProg.	30012	672	88/110	2	107.301
30/044.771	ORENES AGUERA LUIS	22.155.985	MURCIA	Amargura, 11 Los Dolores	30011	501	88/115	17	1.137.058
30/044.831	PELLICER MUÑOZ ANGEL	22.407.848	SANTA CRUZ	B.S.Jose Obrero,11	30162	501	88/116	3	355.641
30/046.043	JEXPA,S.A.	A30.025.647	ALGEZARES	Saavedra Fajardo, 38	30157	481	88/125	50	36.707.358
30/046.254	MOBRAS,S.A.	A30.029.573	MURCIA	Avda.Fama,Edf.Rosi Fase 2	30006	616	88/127	13	3.260.987
30/049.803	NAVARRO LORCA FRANCISCO	22.403.849	TORREAGÜERA	Rincon Gallego, s/n	30579	504	88/166	4	249.665
30/050.136	MORALES FRUTOS ANTONIO	22.314.563	LOS GARRRES	Casino, 2	30158	501	88/171	36	2.834.447
30/053.848	ESTABLECIMIENTOS MANZANERA;S.A.	A30.035.893	MURCIA	Plaza Camachos, 1	30002	644	88/188	69	4.766.670
30/053.933	GARCIA CARRILLO ANGEL	22.422.555	BENIEL	Jardin, 16	30130	652	88/189	1	27.994
30/054.374	LARA RUIZ MARIANO	22.374.196	MURCIA	Orilla Via,22-S.Mayor	30012	723	88/196	1	84.516
30/056.155	CANOVAS MADRID PEDRO	22.399.864	S.J.VEGA-BENIAJAN	Higuera,s/n	30570	651	88/227	3	110.868
30/059.672	CIERVA KIRPATRICK PILAR	2.010.395	SANTO ANGEL	I.Cierva-Granja C.Gallo	30151	024	88/324	8	359.734
30/061.194	CONSTRUCCIONES ALFONSO SAURA A	3.006.188	SANTO ANGEL	Carril Felipe,145	30151	501	88/386	31	11.552.112
30/061.460	TRANSMURCIA, S.A.	A30.055.339	BENIAJAN	Cdad.Transporte,Nave 8	30570	723	88/413	25	6.832.889
30/061.470	LOZANO HERRERO MANUEL	22.385.834	MURCIA	Plaza Ceballos, 17	30003	251	88/414	12	918.468

Número Ins./Añ.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Ptas.	Importe total pendiente
30/063.778	SEGOVIA FERRE JUAN	22.447.396	MURCIA	Ronda Garay, 59	30003	251	88/428	37	12.942.935
30/064.899	MUNOZ JARA VICENTE	22.369.317	BENIEL	Ctra.Zeneta	30130	468	88/452	1	240.000
30/062.088	SANCHEZ TURPIN JOSEFA		MURCIA	Paseo Corvera, 19	30002	653	88/476	5	334.230
30/507.761	LARA GONZALEZ ANTONIO		ALQUERIAS	Vereda Tabala, 324	30580	641	88/538	1	30.741
30/063.270	INQUILINOS EDIFICIO GOLETA		MURCIA	Avda.Antonete Galvez, s/n	30003	980	88/562	10	547.551
30/063.397	PEREZ NAVARRO FRANCISCO		MURCIA	María Guerrero, s/n	30002	502	88/571	1	6.000
30/063.449	ROTULOS TISA, S.A.	A30.073.720	S.J.VEGA-BENIAJAN	Ctra. Palmar, Km.8	30570	346	88/573	11	2.259.010
30/063.655	LUQUE VIVANCOS FRANCISCO	74.314.893	MURCIA	P.Pedro Flores, 6	30002	319	88/582	18	668.562
30/064.471	ARTE SUR EN PUERTAS, S.A.	A30.081.848	SANTA CRUZ	Mayor, 46-B-S.Jose Obrero	30162	465	88/633	28	8.155.750
30/064.590	GAMBIN BALSALOBRE MANUEL	22.431.984	ALQUERIAS	Mayor, s/n	30580	502	88/643	18	2.162.274
30/064.903	CANOVAS GONZALEZ JUAN A.	27.460.095	MURCIA	Ronda Garay, 34	30003	642	88/658	1	30.962
30/065.170	SAN NICOLAS, S.A.L.	A30.077.127	EL RAAL	Mayor, 199	30130	314	88/673	3	806.718
30/065.682	QUIMICO,S.COOP.LTDA.	F30.086.078	BENIAJAN	Ctra.Beniajan, S/N	30570	252	88/687	10	420.003
30/065.696	GUERRERO MUÑOZ J. JAIME	27.426.194	MURCIA	Lopez Puigcerver, 69-4-L	30003	651	88/688	16	2.161.995
30/065.818	PAEME, S.A.	A 3.007.743	MURCIA	Simon García, 3	30003	751	88/698	4	465.305
30/066.074	ARRIBAS GARCIA PILAR	36.559.766	MURCIA	Cartagena, 7	30002	922	88/707	10	653.931
30/066.175	OLMOS LOPEZ SUSANA	27.483.967	MURCIA	Portillo S.Antonio,3-E-1-I	30005	642	88/710	8	106.802
30/600.423	BLAYA CUELLO CARMEN		LA ALBERCA	S. Juan, 8	30150	980	88/716	1	31.468
30/066.318	ETIMUSA, S.L.	B30.089.445	ALGEZARES	Carril Andiques, s/n	30157	474	88/724	4	242.773
30/066.456	HERNANDEZ RUIZ ANGEL	74.327.080	BENIEL	Salzillo, 1	30130	316	88/733	30	1.805.096
30/066.563	BALLESTE LOPEZ PEDRO	22.409.314	MURCIA	P.Pedro Flores, s/n	30002	319	88/733	11	1.394.500
30/066.646	PEDREÑO DOMINGO	22.909.678	MURCIA	Río Frio, 21 Barriomar	30010	932	88/745	2	97.947
30/068.608	CAMPILLO GARCIA FRANCISCO	30.102.420	MURCIA	Cartagena, 2-4-7-B	30002	931	88/757	6	801.694
30/070.057	PEREZ MEGIAS JOSE	74.333.012	MURCIA	Ctra.Fuensanta, 17	30012	319	88/762	29	3.001.776
30/072.296	RABASCO FERNANDEZ JOSE	21.964.623	BENIEL	Jose Pujante, 15	30130	451	88/769	5	490.921
30/000.459	HERNANDEZ ALARCON JOSE		LA ALBERCA	De la Hita, 1	30150	419	88/790	11	270.699
30/020.892	BUSMAR, S.A.		MURCIA	Simon García, 63	30003	721	88/802	2	232.257

Número Ins./Aff.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Cen- Pis.	Importe total pendiente
30/030.266	BELANDO PANALES JUAN A.	74.277.980	MURCIA	Cmno.Tiñosa s/n Los Dolores	30011	501	88/0821	4	669.839
30/041.548	CONESA GUERRERO PEDRO	22.249.285	MURCIA	Ceballos, 4	30003	980	88/0855	4	24.000
30/043.861	HERNANDEZ CARRASCO FCO.	22.172.100	LA ALBERCA	Vicente Cercos,s/n	30150	244	88/0858	6	924.578
30/712.442	GARCIA GARCIA ROSARIO	- - -	LLANO BRUJAS	Miguel Cervantes, s/n	30161	980	88/0911	1	15.760
30/728.388	RIQUELME MELLADO ANTONIO	22.317.395	PTE. TOCINOS	Paredes, s/n	30006	000	88/0926	1	106.560
30/053.931	GONZALEZ GALLEGO ELOY	22.331.492	MURCIA	Ctra. Puente Tocinos, 49	30006	502	88/0960	2	8.907
30/055.756	PARTIDO COMUNISTA ESPAÑA	G 02848708	MURCIA	Simon Garcia, 34	30003	959	88/1051	2	122.400
30/059.511	LOPEZ CANOVAS ANDRES	22.331.646	BENIAJAN	Mota Regueron, 18	30570	653	88/1088	10	226.350
30/60.644	MIRETE GUERRERO SERAFIN	22.421.886	MURCIA	5 Estrellas-Bajo.Inf.J.Manuel	30011	651	88/1100	7	405.897
30/061.580	CONSTRUCCIONES ALGIVIA SA	003006299	LLANO BRUJAS	Ctra.Llano Brujas,KM.4	30161	502	88/1108	6	355.201
30/065.720	LATORRE SANCHEZ FERNANDO	- - -	MURCIA	Belones,2 Stgo. Mayor	30001	504	88/1162	13	465.322
30/065.757	MACANAS GARCIA JOSE ANTº	38.984.709	PTE. TOCINOS	Carril Morenos, 35	30006	501	88/1164	6	190.525
30/066.080	FCO.BUENDIA Y CRISTINO	E 03008328	MURCIA	Ctra.Pte. Tocinos, Km.3	30006	643	88/1170	16	1.127.139
30/735.032	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	22.475.717	BENIAJAN	Cmno.Pinos, s/n	30570	501	88/1252	2	137.760
30/204.441	SANCHEZ ZARAGOZA ANTº	22.389.092	MURCIA	Orilla Via,57 Stgo.Mayor	30012	468	88/1295	2	225.724
30/206.862	CAMARA FRUTOS DIEGO	22.331.651	MURCIA	Ctra,Sta.Catalina, s/n	30012	462	88/1307	7	1.138.599
30/209.700	FLORES GRIÑAN ANTONIO	74.258.750	BENIAJAN	Ctra.Palmar, 89	30570	000	88/1330	1	57.938
30/210.952	CALDERON ABENZA MATEO	19.367.368	PATIÑO	San Miguel, s/n	30012	000	88/1342	1	32.480
30/210.548	MICOL ORTIZ ANTONIO	74.251.951	LA ALBERCA	Colonia S. Mateo,6-3º	30150	501	88/1336	2	225.726
30/214.822	LARROSA ALCARAZ ROSARIO	22.398.991	SANTO ANGEL	Carril Felipe,132	30151	000	88/1384	2	293.658
30/214.979	VERA SOLER JOSE	22.410.570	LLANO BRUJAS	Vereda CUeva, s/n	30161	000	88/1387	3	115.328
30/215.411	GARCIA SANTOS JUAN JOSE	22.413.607	BENIEL	Bº Raiguero, s/n	30130	000	88/1400	4	293.658
30/215.566	LORCA TOMAS JESUS	74.300.196	TORREAGUERA	Rincon Gallego, 52	30579	000	88/1406	1	45.576
30/216.530	ALCARAZ GRIÑAN JOSE	22.417.971	BENIAJAN	Cmno.de los Pinos, s/n	30570	501	88/1420	2	415.367
30/406.705	TORRES CABALLERO JUAN JOSE	22.417.971	MURCIA	Pte.Tocinos, blq.D,8-6-5	30006	000	88/1450	5	303.066
30/408.107	CLIMENT MARTINEZ ANASTASIO	22.368.116	MURCIA	Polg. La Fama, Bl.B	30006	000	88/1469	3	133.248

Número Ins./A/R.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Detalle	CAL. Post.	CAL. Ad.	Núm. Exp.	Núm. Cort. Post.	Importe total pendiente
30/64.582	BALLESTER FERNANDEZ ENRIQUE	27430281	ALGEZARES	Seavedra Fajardo, 32	30157 419	88/3.900	5	5	140.825
30/69.283	RODRIGUEZ HERVAEZ FRANCISCO	22400790	MURCIA	Santa Joaquina Veditura, 14	30002 679	88/3.937	2	2	174.336
30/70.907	JOYPE, S.A.	A30116511	SUCINA	Ramón y Cajal, 3	30590 502	88/3.956	23	23	4.492.805
30/71.928	CONSTRUCCIONES DOS REINOS	050118977	BENIEL	Nicolas de las Peñas, 32	30130 502	88/3.971	28	28	1.888.188
30/72.859	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	74329749	LOS GARRES	Carril Calaches, s/n	30158 463	88/3.982	6	6	144.131
30/72.982	RAMOS BUENO MANUEL	22322277	MURCIA	D. Alameda, Edif. Celina	30002 613	88/3.983	9	9	277.808
30/73.113	SERFAST, S.A.	78361649	MURCIA	Torre Romo, 76	30011 959	88/3.989	1	1	61.200
30/47.385	AMOROS LAGUNA SEGISMUNDO	74193318	MURCIA	Plz. Gonzalez Conde, 4	30002 652	88/4.009	44	44	9.160.149
30/202.858	PENIN GARRIDO GINES	22357746	MURCIA	Los Flores, 5	30012 501	88/4.104	1	1	213.120
30/205.927	BELTRAN ALIAGA JUAN	22347596	LA ALBERCA	Aire, 33	30150 501	88/4.137	1	1	125.372
30/505.686	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	22388894	MURCIA	Andrés Sobejano, 1	30010 000	88/1.484	1	1	17.760
30/507.128	ESCRIBANO PEREZ FRANCISCO	""/L1?()	ALGEZARES	Luis Carras, 8-8	30157 641	88/1.496	3	3	315.046
30/701.643	MARTINEZ MESEGUER PEDRO	22431235	SUCINA	Ramón y Cajal, 3	30590 501	88/1.523	4	4	464.058
30/702.582	LOPEZ CANOVAS JUAN JOSE	74401227	LA ALBERCA	Los Fajardos, 17-29A	30150 000	88/1.531	2	2	45.422
30/705.014	PERONA PERONA ANTONIO	74308893	TORREALGIERA	San José, 17	30579 000	88/1.542	4	4	332.865
30/706.832	MOTOS MOTOS ANTONIO	22425760	MURCIA	Ctra. Algezares, 41	30011 000	88/1.551	5	5	532.135
30/708.487	JIMENEZ ALBARRACIN JOSE	22411487	MURCIA	Poligono Paz, Bl 14-esc. 2	30006 000	88/1.564	1	1	16.992
30/709.353	MORA PEREZ MANUEL	22453335	MURCIA	Torre de Romo, E. Carrascosy, Bl.C	30011 000	88/1.567	2	2	417.038
30/711.004	GARRIDO PRIBO JOSE LUIS	22464901	PUEBLO TOCINOS	Sol, Edif. Sol Fase II esc.2-3	30006 000	88/1.574	4	4	142.702
30/711.486	RUIZ GIL DE PAREJA FRANCISCO	22410868	MURCIA	P. Pedro Flores, 2-esc. 4	30002 616	88/1.577	69	69	594.182
30/713.495	GONZALEZ TOMAS FRANCISCO	22453255	MURCIA	Cartagena, 5	30002 663	88/1.592	7	7	1.020.901
30/715.984	MARTINEZ LINA JESUS	22409082	MURCIA	Mariano Vergara, 25	30003 671	88/1.620	1	1	71.040
30/716.166	GARCIA TORTOSA ANGEL	74324599	MURCIA	Iglesia, s/n ext. 6 LOS DOLORES	30011 347	88/1.622	2	2	369.606
30/718.413	ALARCON PALLARES ALEJANDRO	22429544	BENIEL	Vereda de la Basca, 62	30130 000	88/1.663	2	2	38.402
30/718.502	CONESA GUILLAMON ANGEL	22445608	MURCIA	Cerro. Fuensanta, 41	30010 000	88/1.664	7	7	824.167
30/720.058	ABELLAN NORTES JUAN	22448863	EL RAAL	Cerro. Ermedio, 50	30139 501	88/1.671	5	5	910.807
30/720.258	LOPEZ GARCIA ANTONIO	22428864	MURCIA	Santofia, Bl.1302 Polig. Fama	30006 000	88/1.673	3	3	172.417

Número Int./Añ.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Descripción	Cód. Fisc.	Cód. Ad.	Núm. Exp.	Núm. Cort. Ptes.	Importe total pendiente
30/729.136	MARTINEZ MUÑOZ ANTONIA	22397460	MURCIA	Avd. 18 de Julio, bl.1-esc.2	30006	642	88/1782	2	172.711
30/729.146	PEREZ VIDAL ANTONIO	22438717	MURCIA	Ullea, 6 S. Mayor	30012	613	88/1785	5	829.818
30/729.289	OLMOS MARTINEZ MARIA C.	74249086	BENIJAN	Antonia Maymon, s/n	30570	641	88/1793	1	8.421
30/729.500	MARTINEZ ZAPAGOZA DOMINGO	22354686	MURCIA	C.A. Esteban, Bl. 9	30010	672	88/1.814	4	656.400
30/729.536	GARCIA GARCIA ADOLFO	22457113	MURCIA	Urb. Sta. Rosa, B-S-F-1 S.Mayor	30012	653	88/1816	3	504.958
30/729.607	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	22433286	MURCIA	Ricardo Gil, 52	30002	644	88/1.822	7	988.556
30/729.689	LOPEZ MANZANO ENRIQUE	22464777	BENIEL	José Antonio, 2	30130	653	88/1.824	2	141.320
30/729.757	MARTINEZ ROMERO MANUEL	27428927	LA ALBERCA	Mirasierra, 22	30150	244	88/1.828	6	798.019
30/729.997	MARTINEZ RUIPEREZ ANTONIO	22410659	MURCIA	Orno. Baden, 46	30010	504	88/1.842	4	651.592
30/730.018	ROCA REYES FEDERICO	22393575	SANJO ANGEL	Don Quijote, 4	30151	723	88/1.845	4	609.299
30/730.380	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	22442431	MURCIA	Alfonso Fajardo, 7	30011	679	88/1.865	6	959.912
30/730.860	BERNAL CARAVACA SALVADOR	22363540	MURCIA	Isabel Católica, s/n	30003	651	88/1.874	1	195.360
30/731.124	GARRIDO SERRANO ANDRES	22410303	MURCIA	Cta. Alcantarilla, 66	30010	419	88/1.877	1	69.037
30/731.642	NAVARRO GARCIA J. MANUEL	74332318	BENIEL	San Bartolomé, 8	30130	504	88/1.886	1	213.120
30/731.797	GUILLAMON GALLEGO ESTANISLAO	22399624	MURCIA	Ricardo Gil, 15	30002	653	88/1.889	2	41.743
30/732.131	CANO MELENDEZ RAFAEL	27439363	MURCIA	Canovas Castillo, 24-3-I	30003	935	88/1.892	3	396.809
30/732.923	JIMENEZ CABALLERO JOSE	74316317	MURCIA	Antonio Meseguer, S/n	30010	723	88/1.938	5	766.771
30/733.094	CAYUELA ALEMAN FRANCISCO	74306395	ALGEZARES	Ctra. Alberca, 24-B	30157	642	88/1.950	4	760.591
30/733.930	GARCIA GREGORIO CONCEPCION	22374597	MURCIA	Trinidad, 12-1-B	30003	647	88/2.002	2	213.164
30/734.106	ESPINOSA MARTINEZ DOLORES	74172222	MURCIA	Cánovas del Castillo, 12	30003	653	88/2.015	1	110.458
30/733.529	BONMATE PUJANTE MIGUEL	- - -	BENIJAN	Adrian Viudas, 13	30570	641	88/1.974	1	213.120
30/733.848	MONTOYA MARTIN NATIVIDAD	24659495	MURCIA	Caballero, 5-2-esc. 7	30002	642	88/1.993	2	29.991
30/734.215	MANZANERA GARCIA ANTONIO	22420805	MURCIA	Luis Fontes Pagan, 1	30003	979	88/2.018	1	69.036
30/734.373	JIMENEZ GARCIA JOSE	74300283	BENIJAN	Pol. S. Francisco, 8-2B	30570	653	88/2.022	3	446.236
30/734.428	LUCAS CESPEDES JOSE	27446320	MURCIA	Procl. Pez Bl. 8-49D	30006	504	88/2.023	6	549.389
30/735.260	MANZANO MARTINEZ JOSE	22457869	MURCIA	Sta. Joaquina Vehrura, 5	30002	000	88/2.043	2	417.038
30/735416	LOPEZ MARTINEZ P. ANGEL	22388942	MURCIA	Carman, 5-2	30002	647	88/2.056	1	16.184

Número Ins./A/R.	Empresario o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Ad.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Plus.	Importe total pendiente
30/736.644	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	74344212	BENIJAN	Dr. Fabian Escr. Edif. Carmen	30570	619	88/2.066	4	626.836
30/736.648	LORCA RUBIO J. ANTONIO	27473795	BENIJAN	Alamo, 70	30570	651	88/2.066	2	200.607
30/736.987	ORTIZ SANCHEZ MANUEL	22422457	MURCIA	Avd. San Juan Cruz, Edif. Inf.	30011	502	88/2.082	5	952.364
30/736.088	EDUARDO RUIZ PERREN	22429179	MURCIA	Urb. Rio Park, esc. 7-5ªA	30011	501	88/2.088	866.	895.186
30/736.172	CARBALLIDO CASCALES LUIS	22419693	PATÑO	Santa Rita, 1	30012	641	88/2.091	5	652.828
30/736.182	TOMAS SANCHEZ JUANA	74318365	TORREAGUIERA	Morera, 4	30579	641	88/2093	5	841.905
30/736.409	BOSCH LOPEZ FULGENCIA	38524239	ALGEZARES	Salitre, 41	30157	504	88/2.105	5	800.482
30/736.410	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	22466010	LA ALBERCA	Llano Vistabella, s/n	30150	501	88/2.106	5	828.097
30/736.581	JARA GARCIA JUAN	22293934	MURCIA	Ctra. Sta. Catalina, 313 San B.	30012	642	88/2.116	1	186.762
30/736.636	GARCIA CAPILLA J. ANTONIO	24067007	MURCIA	Caballero, 16	30002	849	88/2.118	4	627.922
30/736.702	TOMAS LENCINA MURIA	27445171	MURCIA	Luis Congora, Edif. Alberiz, b	30011	653	88/2.122	5	828.097
30/736.919	MARTINEZ GAMBIN ALBERTO	22477952	ALQUERIAS	Estación, 126	30590	413	88/2.129	4	247.571
30/737.007	ALIAGA LEON Nº DOLORES	22463200	SANTO ANGEL	Quartel. 8	30151	647	88/2.136	3	152.350
30/738.079	SANCHEZ BELANDO MARIANO	84304155	MURCIA	Casas del Majo, 87 S. Mayor	30012	651	88/651	3	232.426
30/762.716	CARMONA MARTINEZ RAFAEL	22.437143	EL RAAL	Mayor, 48	30.139	641	88/2.197	1	348.662
30/762.770	GARCIA GALLEGO P. LUIS	22431009	LOS RAMOS	Nueva, 1	30599	653	88/2.212	5	1.002.266
30/762.774	GARCIA MARIN CONSUELO	22417813	MURCIA	López Puigserver, 71	30003	641	88/2.215	4	1.095.402
30/762.857	RICOY PEREZ Nº ISABEL	22481321	MURCIA	C. Diego Rodriguez, Alameda E.C.	30002	922	88/2.230	1	171.766
30/15.890	OBIS CECILIO ALBERTO	22386624	MURCIA	Avd. Fama, Edif. Martinez	30006	000	88/2.378	1	14.383
30/11.664	PUERTO COSTA CARMEN	22376737	MURCIA	Avd. Antonete Galvez, s/n	30003	980	88/2.399	2	42.085
30/14.319	LOPEZ ROBLES JOSE	22439176	BENIJAN	Camno Pinos, s/n	30570	000	88/2.436	5	546.575
30/14.606	SERRANO CERVERA ANTONIO	22313059	MURCIA	Avd. Cdad. Almeria, 6	30002	980	88/2.442	1	23.860
30/15.919	AHILLA DIAZ MANUEL	22156164	MURCIA	Victorio, 22-48	30003	000	88/2.468	1	14.383
30/16.122	COLL ALARCON FRANCISCO	22397360	PUEBLO TOCINOS	Mayor, 33	30006	000	88/2.474	6	907.116
30/16.344	MARTINEZ MARTINEZ SACRAMENTO	22406257	MURCIA	Avd. Fama Edif. Martinez	30006	000	88/2.477	2	78.694
30/16.675	TALAVERA HERNANDEZ VIRGINIA	22900470	MURCIA	Agustin Virgili, 36	30150	000	88/2.483	1	121.824
30/17.639	GONZALEZ LOZANO FRANCISCO	22397893	MURCIA	Urb. El Brazal, (Senda Carrer)	30012	000	88/2.503	1	33.717

Número Int./Ext.	Empresario o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Descripción	CdA. Pais.	CdA. Aut.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Pais.	Importe total pedante
30/18.060	MORENO MERCIA ANTONIO	22455002	LOS RAMOS	Mayor, 42	30069	000	88/2.516	6	771.862
30/19.270	GARCIA SERRANO JUAN	74317854	PUEBLO TUCINOS	Vicente Medina, 2-1º Izq.	30006	980	88/3.562	5	645.089
30/19.712	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	22373601	MURCIA	Orcilla Via, 18 Sent. Mayor	30012	980	88/2.586	3	279.727
30/20230	GARCIA CLARES ANTONIO	22403811	MURCIA	Campoverde, 21	30010	980	88/2.607	5	525.867
30/20.377	RIBIO DIAZ Nº ENCARNACION	23184211	MURCIA	C.S.Esteban, Bl. 7 sec. 3ª-1º	30010	980	88/2.617	8	839.751
30/20.971	MIÑEZ PERALTA RAFAEL	23903419	MURCIA	Comuneros, 5	30003	980	88/2.653	4	291.728
30/21.090	MORALES SANCHA FRANCISCO	45249330	MURCIA	V. Aleixandre, 10-5º Izq.	30011	980	88/2.662	1	40.608
30/21.142	GOMARIZ FERRE JUAN	22275435	MURCIA	Polg. Paz, Bl. D19 3º-sec.	30006	980	88/2.668	6	817.399
30/21.473	RAMOS MARIN JOSE	22.464.504	MURCIA	Santaofía, Blq. 12-5º Izq.	30006	980	88/2.686	5	606.150
30/21.473	RAMOS MARIN JOSE	22464504	MURCIA	Santaofía, Blq. 12-5º Izq.	30006	980	88/2.686	5	606.150
30/21.563	VERA CANO DIEGO	22315492	MURCIA	Carril Parada, 9º San Benito	30010	980	88/2.690	3	252.096
30/22.414	MARTINEZ GALVEZ JUAN	22147730	MURCIA	Callejon Perçjil, s/n	30002	000	88/2.733	1	22.773
30/22.444	PARDO GELJO JOSE ESTEBAN	22411860	MURCIA	Ronda Garey, 41-1º Izq.	30003	000	88/2.738	1	4.575
30/327.928	RUIZ OLIVARES MARIA	22414466	LOS GARRES	San José, 31	30158	980	88/2.837	1	20.304
30/726.370	LOPEZ GIL Nº ANGELES	22430693	MURCIA	Santa Rita, Bl 8 2º Izq.	30006	980	88/3.016	2	42.782
30/731.547	RUIZ LOPEZ MICHAELA		MURCIA	Herrandez Aguilá, 5 R. Segura	30002	980	88/3.016	3	79.743
30/734.845	CASTILLO MOYA Nº VIRGINIA	21612103	MURCIA	Llanos, 5	30002	980	88/3.019	1	18.224
30/742.585	AGIC GUARC BASILISA		PUEBLO TUCINOS	Carril Ermita Vieja	30006	980	88/3.033	4	112.177
30/780.443	MORENO MIÑEZ JUSTA		TORRENERA	Benola, s/n	30579	980	88/3.079	2	137.006
30/336.364	FERNANDEZ OLIVARES FRANCISCO	22319507	MURCIA	Polligoro Paz, bl. D12-2º Izq.	30006	000	88/3.085	4	355.434
30/725.375	JIMENEZ JODAR FRANCISCO	22464648	MURCIA	Ctra. Palmer, Oases Metas	30010	653	88/3.107	4	1.012.748
30/763.650	CEJDRAN LOPEZ JOSE		MURCIA	Obispo Frutos	30003	641	88/3.131	1	213.120
30/763.652	COLLADO CAMPOY MARIA	22395723	MURCIA	Carmen Cande, s/n	30011	641	88/3.133	1	213.120
30/763.700	GARCIA LOPEZ JOAQUIN	22248598	MURCIA	Ctr. Benijañan, 6 Los Dolores	30011	679	88/3.157	2	417.038
30/763.808	RABASCO FERNANDEZ JOSE	21364623	BENIET	José Pujante, 15	30130	451	88/3.176	4	479.406
30/763.824	GUTIERREZ GAMBIN J. ANTONIO	27428768	MURCIA	Maria Guerrero, 12	30002	662	88/3.179	1	194.212

Número Ins./Añ.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Ad. Aut.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Fis.	Importe total pendiente
30/763.829	DIAZ SANCHEZ FRANCISA	45262615	MURCIA	Pio Baroja, E.Pinos, 3 esc. 6	30011	641	88/3.182	4	1.042.940
30/044.712	ROS PEREZ ANTONIO	22213011	MURCIA	M.Hernandez, 2 Edf. Minerva	30011	501	88/3.219	1	36.054
30/803.524	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	22318650	LOS GARRES	Antonio Diaz, 2	30.158	000	88/3.263	1	6.460
30/44.706	BUENDIA JIMENEZ AURELIA	22426466	MURCIA	Alameda Capuchinos, 32	30002	972	88/3.337	1	27.727
30/47.776	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	22426466	MURCIA	Paseo de Corvera, 58	30002	421	88/3.348	25	1.638.344
30/55.415	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	74327173	LA ALBERCA	Los Almendros, s/n	30150	501	88/3.385	28	3.269.689
30/59.926	MURCIA LOPEZ FRANCISCO	74251043	LA ALBERCA	Omo. La Paloma, 23	30150	501	88/3.415	4	177.989
30/60.613	PEREZ GONZALEZ JOSE	22438400	MURCIA	Polg. Paz, Bldg.2 A-1-3º Izq.	30006	504	88/3.422	53	3.920.988
30/62.292	CANO LAVEDA JESUS	22475025	MURCIA	Plz. Camachos, 18-1º Izq.	30002	653	88/3.443	25	1.041.329
30/62.796	LUCAS CESPEDES JOSE	27446320	MURCIA	Polg. Paz C-8-4-Izq	30006	504	88/3.447	38	6.885.552
30/69.636	COMPANIA LEVANTINA PROMOCION	A30049286	MURCIA	Río Park, 3-esc. 3º Izq.	30011	502	88/3.514	23	5.207.513
30/70.624	CONSTRICCIONES MARTINEZ ALCANTARA	30114748	PUEBLO TOCINOS	Manuel Sirvent, 6	30006	504	88/3.536	4	1.620.912
30/87.438	J. MORALES Y CONSTRUCCIONES	30218812	BENIJAN	Escuelas S.N. Edf. Alarcos	30570	501	91/373	15	9.000.819
30/82.863	ARANDAS Y DELGADO, S.A.	A30211560	BENIJAN	Alhambra, 9 B Los Dolores	30570	504	91/365	14	1.286.971
30/71.631	FUND. CULTURAL P.JUAN CIERVA	001363270	SANTO ANGELO	Finca Torre Cierva	30151	969	88/3.565	7	220.964
30/71.936	EGEA APARICIO J. FRANCISCO	74345325	BENIEL	San Bartolomé, 16	30130	451	88/3.578	7	455.707
30/72.400	AUTOMOCION HERMANOS HERRERO	74326468	EL RAAL	Mayor, 297	30139	762	88/3.592	7	864.373
30/72.549	PEREZ MARTINEZ J. JOSE	27452812	ALQUERIAS	Agustin Virgili, 43	30580	644	88/3.594	8	176.936
30/62.907	HILJOS DE ANTONIO CARMONA, S.A	A03006926	EL RAAL	Mayor, 59	30139	611	88/3.722	9	1.583.920
30/17.270	GOMBAU MOLINA PILAR	22298974	MURCIA	Ronda Garay, 41	30003	672	88/3.783	17	2.113.532
30/53.287	GRAFICAS SORIMA, S.A.	A29010790	MALAGA	Omo. Suarez Urb. S. Alberto	29010	474	88/3.843	3	84.844
30/55.418	ALLAGA MARTINEZ PEDRO	22444101	LA ALBERCA	Fray Jerónimo, 35	30150	501	88/3.852	16	4.800.908
30/60.943	APLIC, S.A.	00863730	PUEBLO TOCINOS	Ermita Remedios, s/n	30006	453	88/3.879	6	510.260
30/61.092	TILFARMA, S.A.		BARCELONA	Iradier, 12	08017	613	88/3.880	2	129.277
30/62.883	MANAGEMENT CONSULTANS; S.A.	A08739484	BARCELONA	Dr. Ferran, 51-53	08043	849	88/3.885	1	41.042
30/64.578	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	22451570	TORREALGIERA	Mayor, 124	30579	619	88/3.899	3	101.130

Número Ins./Afl.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Ptas.	Importe total pendiente
30/206810	GOMEZ SERRANO; JUAN	22199792	BENIAJAN	Alamo, 46	30570	468	88/4171	2	417.038
30/208859	HIDALGO VIETOS; ANTONIO	22399944	PT. TOCINOS	Mayor, 38-1 Izq.	30006	999	88/4212	4	397.855
30/209107	PALAZON VIDAL; FRANCISCO	74306498	MURCIA	Mª Guerrero,10-11A	30002	501	88/4219	2	306.925
30/211479	PELLICER MUÑOZ; ANGEL	22407848	STA. CRUZ	Bª S.José Obrero, 11	30162	501	88/4296	1	16.993
30/211931	SOLER LOPEZ; ANTONIO	22430236	STO. ANGEL	I.de la Cierva, 24	30151	501	88/4306	6	909.840
30/ 71845	DISTRIBUCIONES, G.L.	B30164941	ZARANDONA	José Alegría, 95	30007	614	91/920	5	1.027.227
30/213420	PEREZ NAVARRO; JUAN	22322617	LL. BRUJAS	Ctra. Pt. Tocinos K.4	30161	504	88/4365	1	213.120
30/703798	MARTINEZ MARTINEZ; J.ANTº	22411898	ZENETA	Generalísimo, 21	30588	672	88/4437	1	194.212
30/215917	GIL BLAZQUEZ; JUAN ANTº	22340006	PT. TOCINOS	Lope de Vega, 7-1 IC	30006	504	88/4471	2	257.053
30/217645	GARCIA LAX; SALVADOR	22436913	MURCIA	Mateos, s/n	30002	723	88/4545	7	1.034.248
30/404171	CABALLERO MARIN; JOSE	22217743	MURCIA	Hernández Aguila, s/n	30002	723	88/4587	8	1.207.179
30/404493	BAÑOS MARTINEZ ; JOSE	22404930	MURCIA	Av.Antoñete Galvez,7	30006	932	884594	1	194.212
30/404620	SERRANO NICOLAS; PEDRO	22308001	ALQUERIAS	S.Juan, 34	30580	723	88/4597	4	464.058
30/504553	CARRILERO MARTINEZ; FRCO.	22322465	MURCIA	Prol.Carr.Torre Ibañez	30010	641	88/4738	5	327.100
30/506516	ACOSTA LORENTE; DOMINGO	22885878	MURCIA	Floridablanca,21	30002	641	88/4773	3	592.464
30/506862	GARCIA GONZALEZ; ANTONIO	22177743	LA ALBERCA	Mayor-Colonia S.Mateo	30150	721	88/4782	1	159.840
30/601605	AYUSO GARCIA; JOSE LUIS	22357516	MURCIA	Gral. Moscardó, 10	30003	016	88/4833	7	1.069.580
30/603228	CAYUELA REQUENA; ANA Mª,	23158506	MURCIA	Ronda Garay,29-41	30003	013	88/4841	1	17.760
30/700031	BELANDO FRANCO; FRCO.	22430396	MURCIA	Ctra. Patiño, 68	30012	314	88/4853	1	203.918
30/700496	BERNABE MARTINEZ; FRCO.	74303799	TORREAGUERA	Mayor, 137	30579	347	88/4870	6	877.861
30/700948	LOPEZ SOLER ;HIPOLITO	22180644	MURCIA	Ricardo Gil, 10-41	30002	723	88/4886	1	213.120
30/702005	ORTIZ ESTEBAN; BARTOLOME	22481968	MURCIA	Ctra.Beniaján,70-Esparza	30011	501	88/4922	4	595.349
30/702041	BALLESTER SOTO;MANUEL J.	74320217	EL RAAL	Cmno.Torres, 12	30139	501	88/4925	4	628.289
30/702346	ALEGRIA MARTINEZ; JOSE	22420596	EL RAAL	Segura, 13	30139	641	88/4936	5	702.391
30/702772	MARS BETORET; JOAQUIN	37115416	MURCIA	Carril Miro,4-Es.21A	30011	363	88/4957	5	705.822
30/702788	MEROÑO ESPARZA; DOMINGO	22317869	MURCIA	Ctra.Palmar-Gilandario	30020	653	88/4960	1	53.280
30/702969	JIMENEZ HERRERO; FRCO.	22414790	MURCIA	Antº,Fayren Lumeras, 2	30003	504	88/4966	3	443.150
30/703350	FERNANDEZ ANDUJAN; GABRIEL	22377265	MURCIA	C.San Esteban Bl.10-E1-31	30010	316	88/4978	4	625.902
30/706978	SERRANO MORALES; ANTONIO	74272168	BENIAJAN	Hernández Mora, 5	30570	464	88/5066	2	16.731
30/707018	GRACIA LIDON; MANUEL	74140789	EL RAAL	Mayor, 66	30139	504	88/5069	5	800.483
30/707205	GARCIA ESPARZA; JUAN M.	22431410	PUENTE TOCINOS	Cmno. Monteagudo, 44	30006	504	88/5081	4	625.902
30/707770	MENCHON MARIN; JOSE	74258713	BENIAJAN	Mayor, 8	30570	647	88/5115	5	924.749
30/707779	MURCIA BELTRAN; FERNANDO	22394798	SANTO ANGEL	Pasos Nuevos-Ctr.Algeza.	30151	672	88/5116	2	118.038
30/708491	MANZANARES CUARTERO; MARNº	74324621	MURCIA	Morera,5 Stgo. Mayor	30012	672	88/5152	3	318.973
30/708917	PELLICER IBAÑEZ; JOSE	27430374	MURCIA	Sta. Cruz Trenque	30012	501	88/5169	4	626.002
30/708918	PELLICER IBAÑEZ; JUAN Ant	22440239	MURCIA	Sta. Cruz Trenque	30012	501	88/5170	1	194.212
30/709776	MANZANARES RUFETE; MANUEL	22474539	LA ALBERCA	Carretas, 7	30150	316	88/5211	5	840.782
30/709820	RUIZ DIAZ; ANTONIO	23086714	MURCIA	C.S.Esteban,Bl.4-Es.1-4	30010	679	88/5213	1	16.184
30/709994	SANCHEZ TOMES; JOSE	74329731	BENIAJAN	Estación, 1-1 Iqda.	30570	314	88/5222	4	625.902
30/710463	SANZ MARCOS; FRANCISCO	25864157	MURCIA	Mateos, 41	30002	413	88/5238	1	149.280
30/710664	PEREZ MIÑANO; GINÉS	22860280	MURCIA	Huerto Capuchinos, 10-B	30003	621	88/5241	2	417.038

Número Ins./Añ.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Certi. Ptes.	Importe total pendiente
30/711881	POVEDA OLMOS; JOSE	74300294	BENIAJAN	Ermita Dolores, s/n.	30570	723	88/5276	4	625.020
30/713254	ROCA ROBLES; JUAN	22479039	SANTA CRUZ	Acequia Nueva, 19	30162	504	88/5300	4	597.792
30/714223	ROBLES MARTINEZ; PEDRO	22153451	MURCIA	Garres, 22-Stgo.Mayor	30012	725	88/5337	6	1.011.972
30/714237	ALCARAZ INIESTA; ALFONSO	22407794	LA ALBERCA	Vicente Cercos, 54	30150	672	88/5338	5	870.408
30/714658	CARCELES CANOVAS; TOMAS	74311224	BENIAJAN-BOJAL	Juan Pelegrín, 70	30570	652	88/5356	1	135.945
30/720098	ESQUIVA GARCIA; JOAQUIN	22460140	BENIEL	Brazal Raja, 27	30130	501	88/5373	5	402.108
30/724303	PARDO NOGUERA; CARMEN	74280503	MURCIA	Av.Fama Bl. 10-11-IB	30003	612	88/5380	4	317.048
30/731117	CORBALAN MARIN; EVA Mª	27446614	SANTO ANGEL	Rosario, 8	30151	642	88/5396	2	33.177
30/740005	VIVANCOS SERRANO; FRANCISCO	22470202	MURCIA	Ctra. Alcantarilla, 192	30010	671	88/5418	1	48.553
30/757176	FRESNEDA TORALBA; ANTONIA	77500872	PATIÑO	Carril Fresneda-C.Fuenstª	30012	611	88/5438	1	106.560
30/766417	COLLADO SANCHEZ; LUISA		MURCIA	Delicias, 27-1-B-S.Mayor	30012	651	88/5463	1	213.120
30/766418	DIAZ GARCIA; JUAN MANUEL		MURCIA	Orilla Vía, s/n. Barriomar	30010	671	88/5464	1	213.120
30/766702	ALCARAZ HENAREJOS; CARMEN		MURCIA	Plz.Abastos-Vistabella	30003	641	88/5476	1	213.120
30/766707	GARCIA IBAÑEZ; ANDRES	22435119	MURCIA	Capuchinos	30002	641	88/5481	1	213.120
30/766719	GARCIA ESCRIBANO; PEDRO	27450423	MURCIA	Av.S.Juan Cruz, 4-41	30011	504	88/5488	4	635.250
30/766752	CORTES MASIA; Mª. CARMEN	22365956	MURCIA	Ricardo Gil, 45	30002	641	88/5499	1	213.120
30/019738	CAMPILLO CLEMENTE; ENRIQUE	22196427	LA ALBERCA	Av. Generalísimo, 11	30150	672	88/5542	17	11.217.641
30/021146	PELEGRIN MATEOS; JUAN	23067588	MURCIA	Ctra. Beniaján-C.Transpor	30011	723	88/5548	1	6.000
30/030341	HIJOS DE JUAN MURCIA LOPEZ	A03001109	ALQUERIAS	Ctra.San Javier, Km.10	30580	462	88/5587	3	3.348.710
30/032021	ASUNCION CAMPOY ; RAMON	22157867	MURCIA	Av.C.Almería, 36-Es.1-31C	30010	504	88/5605	10	9.102.790
30/035649	GALERA LORENTE; FULGENCIO	22195534	MURCIA	Carrilero, 9 Barriomar	30010	000	88/5634	10	332.332
30/038918	SERNA GARCIA; JESUS		MURCIA	Av, R,J,Loustau, 8	30006	653	88/5657	1	11.800
30/039915	EGBA GUTIERREZ; JOSE ANT.	22417853	MURCIA	B. Progreso, 20	30012	504	88/5664	1	6.000
30/042507	SEGURA CARAVACA; EMENA	23758295	MURCIA	Av.C.Almería, 11	30002	643	88/5701	3	111.860
30/044366	ANDREU RODENAS; FERNANDO	22355964	MURCIA	Simón Garcia, 6	30003	614	88/5725	2	79.069
30/045423	GARRE SANCHEZ; FRANCISCO	22356037	ALGEZARES	B.Cruz, 18	30157	501	88/5734	1	6.000
30/045713	SOLER LOPEZ; ANTONIO	22430236	SANTO ANGEL	Isidoro Cierva, 24	30151	501	88/5736	5	532.392
30/046581	BERNAL GALLEGO; BENIGNO I.	22420373	MURCIA	I.Juan Manuel 7 T.Géminis	30011	316	88/5748	1	251.187
30/047111	SERRANO LOPEZ; ROSARIO	22290708	PATIÑO	Iglesia, 76	30012	502	88/5752	4	631.000
30/051345	GONZALEZ MARIN; JUAN	38698520	LOS RAMOS	Nueva, s/n.	30589	642	88/5823	2	52.122
30/054087	ANDRES TORTOSA; ANGEL	22405560	MURCIA	Plz. Iglesia, Bª Progreso	30012	672	88/5879	6	1.076.416
30/055013	MADRID NICOLAS; MANUEL	22442858	PT. TOCINOS	Mayor, 115	30006	721	88/5911	9	776.529
30/055825	BUENDIA QUILES; FRANCISCO	22404908	PT. TOCINOS	Los Zagales, s/n.	30006	641	88/5927	1	22.800
30/057924	ZAPATA HIDALGO; PEDRO	22338968	MURCIA	Galicia, 16	30011	651	88/5966	1	146.487
30/059628	FERNANDEZ ALVAREZ; JOSE	22422255	MURCIA	Joaquín Costa, 3	30003	647	88/6026	2	108.773
30/059869	LOPEZ BARREIROS; JOSE	36533234	PT. TOCINOS	Correos, s/n	30006	501	88/6031	30	1.226.658
30/060151	NAVARRO SANCHEZ; JESUS		ZENETA	Ctra. Beniel, s/n	30588	452	88/6040	4	130.640
30/061374	JUAN CONESA JORGE	B30102685	LL. BRUJAS	San Pedro, s/n.	30161	502	88/6072	37	18.889.372
30/062903	GALLEGO GARCIA MIGUEL A.		MURCIA	S.Juan Cruz-I.J.Mnuel	30011	641	88/6110	1	240.000
30/063359	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	22324681	MURCIA	Alameda Capuchinos, 9	30002	648	88/6117	7	510.596
30/212463	VILLENA MARTINEZ; JESUS	22363776	SANTA CRUZ	Mayor, s/n.	30162	000	88/6219	2	110.097

Número Ins./Afil.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Cert. Ptes.	Importe total pendiente
30/217216	GOMEZ MARTINEZ; ANTONIO	74278009	LOS DOLORES-MURCIA	Purificación Pardo, 24 bj	30011	501	88/6265	3	165.016
30/407895	GALVEZ PEREZ; ANTONIO	22322475	LA ALBERCA	San Antonio, 55	30150	647	88/6291	1	43.896
30/506311	ANDUJAR NAVAL; VALENTINA	22322028	MURCIA	S.Juan de Dios, 6	30003	000	88/6302	1	114.996
30/700929	HERNANDEZ MORENO; MANUEL	22181502	LA ALBERCA	Jara Carrillo, 22	30150	641	88/6311	1	888
30/701989	BELANDO PANALES; FRCO.	22400914	MURCIA	Cmno.Tiñosa-Los Dolores	30011	501	88/6316	5	412.408
30/704304	SANCHEZ CARRILLO; JOSE	22445636	LOS RAMOS	Julio Cesar, 15	30589	000	88/6338	3	290.756
30/705170	PEREZ LOPEZ; JUAN	22331355	SANTA CRUZ	Cruce Raal, s/n.	30162	000	88/6353	6	968.416
30/711090	ESCUDERO ARAGON; JUAN	74311245	MURCIA	Ctr.Algezares,53 L.Meana	30012	000	88/6419	4	246.171
30/711997	RUIZ IBAÑEZ; FRANCISCO	74302872	BENIEL	Rosario, 24	30130	501	88/6434	6	889.296
30/712102	LOPEZ ZAMORA; JOSE	22428532	PT. TOCINOS	José Antonio, 13	30006	000	88/6437	1	84.554
30/712234	ALARCON MARTINEZ; JUAN	22403230	MURCIA	I.J.Manuel,Bq,18-18Julio	30011	504	88/6440	7	773.178
30/712632	BUENDIA QUILES; FRCO.	22404908	PT. TOCINOS	Los Zagales, s/n.	30006	000	88/6448	5	241.758
30/712851	BALSALOBRE MOMPEAN; LUIS	27440813	MURCIA	V.Aleixandre,11 Es.1-IB	30011	000	88/6453	2	253.794
30/713294	SANCHEZ FLORES; LUIS	74291884	EL BOJAL-BENIAJAN	Las Flores, 16	30570	000	88/6460	1	2.541
30/715620	HERRERO MARIN; MANUEL	74302728	EL RAAL	Mayor, 280	30139	642	88/6508	4	531.177
30/715642	LUQUE VIVANCOS; FRCO.	74314893	MURCIA	Cartagena, 15-5-IA	30002	672	88/6512	5	689.970
30/716513	BERNAL PUJANTE; GINES		EL PALMAR	Gral. Mola, 22	30120	468	88/6532	1	195.360
30/716840	BALLESTA RODRIGUEZ; JOSE	22433061	MURCIA	Av. Fama, 7-11IB	30003	000	88/6542	6	1.033.405
30/716921	LOPEZ BRUSI; MARIANO	22427515	MURCIA	San Francisco,11-3I	30002	000	88/6544	2	226.405
30/717439	ASUNCION MURCIA; VICTORIO	22231607	MURCIA	San Marcos, 21-4-IA	30002	000	88/6557	1	56.611
30/718358	SANCHEZ GARCIA; FRCO.	74304417	SUCINA	Rosario, 3	30590	000	88/6574	4	247.028
30/718420	ALFARO BELTRAN; FERNANDO	22199949	MURCIA	AV. Fama,Rdif, Rosi	30006	936	88/6575	5	765.843
30/718871	PAGAN IBAÑEZ; SALVADOR	22928737	BENIAJAN	Cmno.Tiñosa-Ext.6 L.Dolo.	30011	000	88/6592	3	544.998
30/719083	BERNABE MARTINEZ; JOSE A.	22474122	TORREAGUERA	Camno. Saladolores, s/n	30579	000	88/6596	8	1.251.309
30/721918	NAVARRO SANCHEZ; JUAN A.	22417330	MURCIA	Senda Garres,46-S.Benito	30012	000	88/6634	3	493.861
30/722628	GARCIA ESPINOSA; FRCO.	22179643	MURCIA	Tte.Pérez Redondo,1 bj.	30003	935	88/6650	5	842.025
30/724607	SEVILLA LOPEZ; CONCEPCION	22398738	BENIEL	Caudillo, 5	30130	019	88/6688	5	719.016
30/725270	AVILES LEAL; JUAN	22440740	PTE. TOCINOS	Carriril Conesas, s/n	30006	504	88/6694	8	1.226.495
30/745072	ASUNCION CAMPOY;	22157867	MURCIA	Av.C. Almería, 37	30010	000	88/6755	3	579.542
30/745269	BELMONTE ABELLAN; JOSEFA	22417441	SANTA CRUZ	Sta. Cruz	30162	000	88/6766	1	321.272
30/750077	MARTINEZ ROCA; ISABEL	22430218	BENIEL	Vereda de la Basca, 31	30130	000	88/6836	5	761.601
30/001210	GARCIA SANCHEZ;SANTIAGO	22313599	GEA Y TRUYOLS	Casas Maestro	30590	000	88/6859	1	88.663
30/001211	PEREZ AREVALO; FELIX	22149842	EL BOJAL-BENIAJAN	San Antonio Abad,s/n	30570	000	88/6860	1	64.533
30/005946	ORTIZ BELANDO; PELIGROS		MURCIA	Floridablncá, 6	30002	000	88/6893	1	17.041
30/136224	CENTRO EDAFOLOGIA SEGURA		MURCIA	Antonio Torrecillas,s/n	30003	000	88/6901	1	52.293
30/489801	JARA CASANOVA; ANDRES	74310838	ALQUERIAS	El REguerón	30580	000	88/6953	1	46.684
30/751888	VILLENA GONZALEZ; JUAN	27464565	SANTA CRUZ	Mayor, s/n. El Cruce	30162	000	88/6985	2	87.441
30/117395	MORENO FERNANDEZ; CARMEN		MURCIA	Santoña, Bq. 12-2-IB	30006	000	88/7063	1	40.956
30/712478	FENOLL CARBONELL; MARIA		PTE. TOCINOS	F.Garcia Lorca, 48	30006	000	88/7119	1	28.669

Número	Empresa o sujeto responsable	D.N.I.	Localidad	Domicilio	Cód. Ad. Post.	Cód. Num. Exp.	Plec. Cnt.	Importe total pendiente
--------	------------------------------	--------	-----------	-----------	----------------	----------------	------------	-------------------------

30/0726935	RUIZ CLARES ALFONSO	22398375	ALGÉZARES	San Pedro, 10	30157	000	88/7126	3.688
30/0208996	SANCHEZ ABELLAN ANTONIO	22213558	MURCIA	Bl Hortizola, BL-1-esc-A-1-A	30005	000	88/7142	165.309
30/0327960	HIDALGO CASTAÑO JOSE	22405346	LOS GARREZ	La Finca, 18	30158	000	88/7151	119.196
30/0339120	RUIZ MARTINEZ ANTONIO	22198966	ALGÉZARES	Morera, 12	30157		88/7153	17.558
30/0339399	ORTIZ JORDAN FRANCISCO	22379374	MURCIA	P. Andrés Bolívar, 5-7-I	30011	000	88/7154	812.391
30/0354235	TORTOSA FERNANDEZ ANTONIO	22383349	MURCIA	Avd Pio Baroja, 4-6-I-E-2-B	30011	000	88/7157	278.864
30/047890	CAMPOS ARONIZ J. FRANCISCO	22438721	P. LOCINOS	Urb. Torre, s/n	30006	000	88/7174	226.359
30/0599010	ALBALADEJO CRIS S. LUIS	40964912	LA ALBERCA	La Fé, 28	30151	000	88/7184	201.631
30/0668372	AYUSO MEDINA JACINTO	27429072	MURCIA	Gral. Moscardó, 11-4-I-B	30003	000	88/7192	79.498
30/063585	TAPIZADOS CONDE, S.A.L.	30069686	BENITEL	Avd Galvo Sotelo, 6	30130	468	88/7225	1.587.882
30/021129	PINA MARTINEZ LUIS	22202016	MURCIA	Primosa, 7-9-A	30002	462	88/7241	69.175
30/05422	MICARAZ POZUELO JOSE	22248959	MURCIA	FloridaBlanca, 85-2-I	30002	000	88/7257	82.579
30/060719	RODRIGUEZ MARTINEZ BIAS-A.	22360990	MURCIA	Avs Cdad America, 54	30010	501	88/7263	783.031
30/061009	MORIANO RUIZ FRANCISCO	- - -	MURCIA	Lorquí, BL-C-S.Mayor	30012	647	88/7264	14.548
30/0207422	GARCIA MOMPÉAN JOSE	74260068	SANTO ANGELO	Balaguer, 6	30151	000	88/7272	50.979
30/0504643	PINA MESEGUER GINES	22310803	MURCIA	Ricardo Gil, 14	30002	641	88/7281	206.801
30/0711223	BELANDO LOPEZ ALFONSO	22380604	MURCIA	Ctra Algezares-B-Forgeso	30012	000	88/7297	402.490
30/0717358	RUSSO FRANCESCO	000032915	MURCIA	Ctra S. Catalina, 314	30012	000	88/7307	86.219
30/0718169	GARCIA MARTINEZ JOSE	22245993	MURCIA	Carril Parada, 8	30010	346	88/7309	502.339
30/0718488	CASES GOMEZ RAFAEL	22368812	MURCIA	Llanos, 1-4-I-B	30002	641	88/7310	170.640
30/0736829	BALSATORRE BALIBREA J.A.	22434862	MURCIA	Ruiz Hidalgo, 13	30002	000	88/7324	40.901
30/0334432	VICHES LARA JOSE	24082794	TORREAGÜERA	San Blas, 29	30579	000	88/7347	40.222
30/0136813	NAVARRO GIL ANA MARIA	- - -	MURCIA	Sta.Rita, BL-7-5-D	30006	000	88/7359	18.033
30/0727510	HERRERO BELDA VIRVIDES, J.	- - -	MURCIA	Sta.Rosalía, 3-1-I	30003	000	88/7363	30.147
30/0335500	RUIZ CASADO J. ANTONIO	22386353	MURCIA	Ctra Fuensanta, 39-2	30012	000	88/7369	261.979
30/009939	ROMERO CARRILLO ANTONIO	- - -	MURCIA	Ctra.Fuensanta, 3	30010	501	88/7412	208.834

Importe total pendiente

Número	Int./Anl.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I.	Localidad	Domicilio	Cod. C.A.	Cod. Ad.	Exp. Num.	Fecha	Importe total	Importe pendiente
30/0047768		UNIVERSAL GUERRERO, N.C.B.	---	MURCIA	Alameda Capuchinos, s/n	88/7765	30002	647	88/7765	262.215	
30/0049174		MATEU Y MATEU, S.A.	---	MURCIA	Ctra Beniaján c/da de Tramp.	88/7797	30011	723	88/7797	78.000	
30/0050373		HUIZ MERCADER ANTONIO	74312736	BENIJAN	Abreros Tana, 7 1-Travesía	88/7924	30570	501	88/7924	336.686	
30/0051865		ALFMAN SANCHEZ FRANCISCO	22421602	S. J. VEGA	Ctra Palmer, s/n Beniaján	88/7875	30570	672	88/7875	39.321	
30/0052049		SERRA PRIOR ARTURO	22296602	MURCIA	Ctra Alcantarilla, 2	88/7881	30010	849	88/7881	28.249	
30/0052197		BELANDO PANALDES FRANCISCO	22400914	MURCIA	Cmo Tlaxa, s/n LOS DOLORS	88/7890	30011	502	88/7890	75.448	
30/0052579		MARIN NAVARRO ANTONIO	22313108	ALQUERIAS	Ctra Santomera, Km. 3	88/7905	30580	611	88/7905	294.108	
30/0052856		CIRCULO CULTURAL AGRICOLA	---	SANTO ANGEL	Ctra Palmer, s/n	88/7914	30151	969	88/7914	2.829.978	
30/0052972		ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	22481968	MURCIA	Ctra Beniaján, 70 Espanza	88/7919	30011	502	88/7919	112.142	
30/0054096		PALLARES NAVARRO JESUS	74271603	EL-BAAL	Mayor, 306	88/7962	30139	721	88/7962	180.750	
30/0054112		CANO TRIGUEROS GENEHOSO	74294938	MURCIA	Ctra P. Tocinos, 286	88/7965	30006	465	88/7965	155.926	
30/0054113		MUEBLES MONZO, S.IAB.	030044275	P. TOCINOS	Remedios, 285	88/7966	30006	468	88/7966	574.021	
30/0054214		SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	74280009	MURCIA	Ctra Palmer, C-Molino Borche	88/7972	30010	461	88/7972	20.435	
30/0054485		MANZANARES RUBETE MANUEL	22474539	LA ALBERCA	Callejas, 7	88/7984	30150	316	88/7984	68.494	
30/0054549		MARTINEZ LARROSA VICENTE	74342599	ALQUERIAS	Escuelas, 2-II-Ing	88/7988	30580	963	88/7988	88.709	
30/0055158		OLMOS NORALDES JOAQUIN	22432899	BENIJAN	Instituto, 65	88/8014	30570	000	88/8014	622.057	
30/0057113		AGUSTIN ALBAZ JOSE	22422765	P. TOCINOS	Ctra P. Tocinos, 212	88/8097	30006	319	88/8097	71.286	
30/0057772		FUENTES MARTINEZ DIEGO	---	MURCIA	Pla. Rollo, s/n	88/8133	30002	751	88/8133	32.536	
30/0058492		MARTINEZ JOSE	---	LOS GARRRES	San Jose, s/n	88/8168	30158	611	88/8168	19.132	
30/0059098		BALLESTER FERNANDEZ, S.A.	43005111	ALGEBARES	Savedra Fajardo, 32	88/8198	30157	641	88/8198	5.026.727	
30/0059123		HUIZ HERNANDEZ FRANCISCA	37305534	MURCIA	Ctra S. Catalina, 32	88/8199	30012	642	88/8199	1.369	
30/0059282		SAURA LARROSA J. ANTONIO	27451371	SANTO ANGEL	Ctra Fuensanta, s/n	88/8208	30151	502	88/8208	162.999	
30/0059532		CONSUEGRA ZAMARA MARTIN	22424719	MURCIA	Pta. Othmela, 2	88/8222	30003	419	88/8222	2.478.617	
30/0061336		PALLERES BADEN, S.A.	430063002	MURCIA	Cmo Badel, 1	88/8318	30010	319	88/8318	13.971	
30/0061560		MARTINEZ MARTINEZ AGUSTIN, M.	22378734	LA ALBERCA	Jesús Canales, 15	88/8331	30150	501	88/8331	1.665.395	

Número	Empresa o sujeto responsable	D.N.I.	Localidad	Domicilio	Cat. Cd.	Ad. Num.	Exp. Num.	Plca. Crt.	Importe total pendiente
--------	------------------------------	--------	-----------	-----------	----------	----------	-----------	------------	-------------------------

30/0018996	BELENDA ALCAZAR ANTONIO	22335617	LOS RAMOS	Puerto Garruchal, s/n	30158	611	88/7429	20	4.537.700
30/0025048	ARCE MARTINEZ ANDRES	- - -	TORREAGUERRE	Ctra San Javier, s/n	30579	611	88/7448	1	8.005
30/0029467	PANAO SANCHEZ FRANCISCO	- - -	BENIJAN	Luis Federico Gutrao, 16	30570	417	88/7466	1	19.309
30/0030350	ESPIÑOSA MANTES DIEGO	22294075	MURCIA	Pto XII, s/n S, MAYOR	30012	641	88/7476	2	86.526
30/0033425	JOSE LUIS MARTINEZ RUIVAR.S.L.	- - -	MURCIA	Capuchinos, 5	30002	316	88/7508	2	213.194
30/0035025	FELIPE FUSTER, S.A.	0302072	MURCIA	Ctra Alcantarilla, 2	30010	643	88/7525	26	1.083.960
30/0036038	JIMENEZ LOPEZ JOSE	- - -	MURCIA	Ctra Badaj, 5	30010	474	88/7541	3	475.831
30/0036069	HERNANDEZ MORENO M. JOSE	22152362	MURCIA	Simon Garcia, 57-1-II-Izq	30003	611	88/7544	2	280.043
30/0036471	GASTILLO MUÑOZ MARIANO	27447939	SANTO ANGEL	Isidoro Cervera, 22	30151	501	88/7549	1	17.237
30/0036906	ARNAU FUENTES ANTONIO	22309936	BENIJAN	Puerto Garruchal, s/n	30570	465	88/7555	1	6.120
30/0037208	NAVARRO CANO JOSE	22380655	MURCIA	Ctra Algezares, 144	30012	314	88/7558	2	27.760
30/0037252	RUIZ MANZANO JOSE	22198186	MURCIA	Cartagena, 15	30002	672	88/7561	1	140.058
30/0037611	FUENTES ESPINOSA JOSE	22313460	MURCIA	Avd Rto Segura, Trav, 6	30002	723	88/7565	1	14.715
30/0038716	ROMERO LOPEZ PEDRO	22421919	MURCIA	Plz San Julian, 1	30005	502	88/7574	10	1.818.867
30/0039150	BELANDO MORENO MIGUEL	22331676	LOS DOLORES MURCIA	Publicación Pardon 26	30570	501	88/7581	2	684.916
30/0039421	MACANAS BASTIDA MANUEL	22407869	TORREAGUERRE	Ctra San Javier, 16	30579	672	88/7586	3	251.380
30/0040466	MARIN LOPEZ CONCEPCION	- - -	EL SECANO BENIJAN	Palmeral, s/n	30570	314	88/7603	3	18.000
30/0040560	BUENDIA FRANCO JOSE	22304240	LOS DOLORES MURCIA	Ctra Amarura, s/n	30570	501	88/7606	3	730.722
30/0040633	TAPIZADOS BAUTISTA, S.L	- - -	SANTA CRUZ	Mayor, s/n	30162	468	88/7607	1	9.111
30/0041028	MUNOZ LOPEZ JOSE	22149035	MURCIA	Orilla Via, 73 Barriomar	30010	641	88/7617	1	120.000
30/0041552	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	- - -	BENIJAN	Cuatro Caminos, s/n	30570	363	88/7622	2	468.807
30/0043315	COMUNIDAD PROFIT.E.Rto Segura	22217743	MURCIA	Avd Rto Segura, 2-Ifase	30002	980	88/7662	1	171.188
30/0044416	MOYA FRESNEDA J. ANTONIO	- - -	MURCIA	La Luna, 16 S. Mayor	30012	672	88/7681	1	135.702
30/0044487	ZAPATA NICOLAS PEDRO	- - -	MURCIA	Calleson Herradura, 4	30003	242	88/7683	12	1.424.326
30/0046093	NICOLAS GOMEZ JOSE	- - -	MURCIA	Dr. Fleming, 8 B-	30003	653	88/7715	1	60.000
30/0046896	TORRES CABALLERO JUAN J.	22417971	MURCIA	Puente Boticinos, Bl-D-8-8	30006	723	88/7737	1	156.544

Número Inst./AIB.	Empresa o sujeto responsable	D.N.I. o N.I.F.	Localidad	Domicilio	Cód. Post.	Cód. Act.	Núm. Exp.	Núm. Certi. Ptes.	Importe total pendiente
30/724.125	RUIZ MARTINEZ PURIFICACION	22199730	MURCIA	Almohajar, 15-2-1	30002	501	88/1.706	2	398.130
30/724.626	MORA GARCIA JOSE	22323032	MURCIA	Torre Romo, Edif. Carrascoy, Bl.6	30002	000	88/1.709	3	11.761
30/727.718	VALCARCEL OLCINA FRANCISCO	22420385	MURCIA	Crl. Martin Carrera E. Dania, 1	30001	653	88/1.732	2	281.518
30/728.008	MICOL JOVER GINEZ	22430590	MURCIA	Ctra. Santa Catalina, 108	30012	501	88/1.737	5	801.980
30/728.274	HIDALGO PARRAGA ANTONIO	22469119	MURCIA	Mesegueres, 6-1ªA	30003	651	88/1.746	1	213.120
30/728.413	SANZ LOPEZ DOLORES	22399325	MURCIA	Puerta Oriñuela, 8	30003	247	88/1.752	1	893.421
30/728.454	RUBIO SANCHEZ FRANCISCO	74325627	LOS GARRES	José Antonio, 12	30158	641	88/1.755	2	314.312
30/728.534	NAVARRO NICOLAS JUAN ANTONIO	27427950	SANTA CRUZ	El Palmeral, 30	30162	253	88/1.756	2	21.355
30/731.717	ESPINOSA MONTEROS LUCIA	22439749	MURCIA	Mar Cristal, 12	30010	922	88/1.775	1	29.238
30/62.104	SERRANO NICOLAS PEDRO		LLANO DE BRUJAS	Mayor, 71	30161	614	88/8.353	3	73.929
30/62.148	JUAN MARIN Y ANTONIO PEREÑIGUEZ		MURCIA	Avd. Monte Carmelo, E.Est.Polar	30011	316	88/8357	1	76.582

Murcia, a 29 de octubre de 1992

El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 13265

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Limpiezas Delgado, Hermanos, S.L., por débitos a la Seguridad Social, por importe de 26.678.526 pesetas, incluido principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9-10-92, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Limpiezas Delgado, Hermanos, S.L., embargados por diligencia de fecha 21-11-90, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de diciembre de 1992, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en entrada a la carretera de Alicante, s/n., edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos: 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).—Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Jesús Delgado Martín, en el domicilio calle Isabel la Católica, 7, de Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.—Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrían incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho de ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.—Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.—Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2% del tipo de subasta.

**Descripción, valoración y tipo de subasta:**

LOTE I: 1 fotocopiadora marca Canon 1010. Mobiliario y ajuar industrial de oficina. Ordenador IBM/PC-3011. Impresora marca Olivetti DM 290.

Valor: 500.000 pesetas.

En 2.ª licitación al 759: 375.000 pesetas.

LOTE II: 3 máquinas cristalizadoras marca Nilfisk N-110. 1 máquina cristalizadora marca Nilfisk N-100. 2 aspiradoras marca Nilfisk 80. 1 máquina cristalizadora marca Nilfisk N-150.

Valor: 165.000 pesetas.

En 2.ª licitación al 75%, 123.750 pesetas.

LOTE III: 1 máquina fregadora aspiradora marca Klarke. 1 máquina fregadora aspiradora marca Komac L-16. 1 máquina fregadora aspiradora marca Sorma-Kobra. 2 máquinas fregadoras aspiradoras marca Komac L-20 E.

Valor: 307.000 pesetas.

En 2.ª licitación, 230.250 pesetas.

LOTE IV: 1 barredora aspiradora marca Spaciztrizi turbo 7000 2-T. 1 barredora aspiradora marca American Lincoln. 3 barredoras aspiradoras marca Haro Flipper.

Valor: 220.000 pesetas.

En 2.ª licitación al 75%: 165.000 pesetas.

LOTE V: 12 aspiradoras marca Panasonic. 15 aspiradoras marca Nilfisk 70. 1 aspiradora marca Nilfisk 72. 3 aspiradoras marca Wirbeli 309. 1 aspiradora marca Cisa 450-1000.

Valor, 112.000 pesetas.

En 2.ª licitación al 75%: 84.000 pesetas.

LOTE VI: 1 máquina lavamoquetas marca Klarker. 1 máquina lavamoquetas marca Klarker.

Valor: 35.000 pesetas.

En 2.ª licitación al 75%: 26.250 pesetas.

LOTE VII: 1 escalera de aluminio de 10 metros de largo. 1 máquina abrillantadora de fachadas. 1 máquina de agua a presión 30 atmósferas. 1 máquina de agua a presión 140 atmósferas.

Valor: 140.000 pesetas.

En 2.ª licitación al 75%: 105.000 pesetas.

Murcia, 18 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 12924

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 699/83, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Berta Martínez Meseguer, Juan Martínez Meseguer y Enriqueta Moya Gómez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de enero de 1993 próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de febrero de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos ti-

pos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Juicamiento Civil.

#### Las fincas objeto de licitación son las siguientes

Una mitad indivisa de urbana, número 4, piso segundo derecha o letra A, del bloque denominado (9-B), y señalado con los números 15, 17, 19 y 21 de la calle central del área de convivencia urbana El Palmeral de Alicante, en término de Alicante. Este piso tiene su acceso por el portal número 15 de dicho bloque. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro número Dos de Alicante, tomo 1.005, libro 253, Sección 2ª de Alicante, folio 229, finca número 16.086. Tasada pericialmente en tres

millones doscientas cuarenta mil pesetas.

Una mitad indivisa de una mil doscientas avas partes de urbana, parcela de terreno destinada a zona deportiva, sita en término de Alicante, en la partida llamada de Babel, con fachada a la carretera nacional 332, Alicante-Murcia. Tiene una superficie de 18.271 metros cuadrados, propiedad de El Palmeral de Alicante, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Alicante, libro 277, Sección 2ª, folio 113, finca 17.328. Tasada pericialmente en quince mil pesetas.

Dado en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12996

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 411/1991, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Pedro Martínez Pérez y Luisa Aracil Moreno, en reclamación de 1.758.231 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Juan Pedro Martínez Pérez y doña Luisa Aracil Moreno, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días, se personen en los autos, y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12560

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

"En la ciudad de Cartagena a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente

**Sentencia**

En los autos de juicio ejecutivo número 415/91, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco de Santander, S.A., defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra don Pedro Luis López Navas, doña Trinidad García Marín, don Fernando Saura Gómez, doña Anna Adrienne Weltjens, don Carmelo Saura Gómez y doña Francisca Saura Gómez, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores don Pedro Luis López Navas, doña Trinidad García Marín, don Fernando Saura Gómez, doña Anna Adrienne Weltjens, don Carmelo Saura Gómez y doña Francisca Saura Gómez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de 2.542.912 pesetas importe del principal, sus intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero don Carmelo Saura Gómez y doña Francisca Saura Gómez, que en el plazo de cinco días des-

de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

En Cartagena a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Secretaria.

Número 12579

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 243/92-A, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente y literal tenor:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos bajo la dirección del Letrado don Antonio García Ruiz contra don Rafael Gimeno Ruiz y doña Rosa Beltrán Fernández, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores don Rafael Gimeno Ruiz y doña Rosa Beltrán Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Central Hispanoamericano de la cantidad reclamada de 1.791.890 pesetas, por capital, más los intereses correspon-

dientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación bastante a los reseñados demandados, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días que se formalizará ante este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12576

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia, ha dictado resolución de esta fecha, en autos de juicio de cognición número 174/92-B seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador Sra. Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de doña Encarnación López Hernández, contra doña Dolores López Hernández, la cual se encuentra en paradero desconocido, acordando librar el presente edicto a fin de requerir a la demandada doña Dolores López Hernández, para que en el término de ocho días proceda al otorgamiento de escritura a favor del actor, bajo apercibimiento que de no verificarlo se practicará de oficio a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado doña Dolores López Hernández, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 12565

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 358/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Mary Elizabeth Atkins y John Patrick Atkins y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados que se ha designado por la actora Perito a don José Antonio Fernández Díaz, lo que se le comunica a fin de que en término de segundo día designe otro por su cuenta y riesgo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por el actor, al tiempo que se le requiere para que en el término de seis días presente ante este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento legal en caso de no verificarlo.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12569

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de venta en subasta pública con el número 786/89-B, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado

por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra doña María Dolores Barnuevo Cabanillas, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado providencia con fecha de hoy en la que se ha acordado requerir a dicha demandada para que dentro del término de tres días otorgue la oportuna escritura de venta de la finca registral número 30.183 del Registro de la Propiedad de San Javier a favor de la entidad actora, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se otorgará de oficio por SS<sup>as</sup>.

Dado en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Número 12558

**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Sala de lo Social**

**EDICTO**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a la demandada Alimentación y Control, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia número 618**

En la ciudad de Murcia, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación número 743/91, interpuesto por doña María del Coro Acarreta Pelayo frente a la sentencia del Juzgado de lo Social de Murcia número Uno, recaída

en autos número 1.164/90, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén A. Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ...

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Declarar la nulidad de lo actuado a partir de la providencia de fecha 5-7-1990 (inclusive), y reponer las actuaciones a dicho momento de admisión que impone el art. 81 de la L.P.L., mandando subsanar las imprecisiones que existen en cuanto a la identificación de la empresa demandada, y siguiendo el juicio por sus posteriores trámites contra la empresa Alimentación y Consumo, S.A., dicte nueva sentencia con libertad de criterio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper, Presidente en funciones, don Rubén A. Jiménez y don Manuel Abadía. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Alimentación y Control, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 12562

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 520/87, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Pascual López Caravaca, en reclamación de 1.278.782 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Antonio Fernández Díaz, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12563

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña M<sup>a</sup> Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 482/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra María Martínez Castejón, Jaime Nicolás Egido Orue y Encarnación Martínez Martínez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para dar traslado de la existencia del presente procedimiento, a los efectos prevenidos en la regla 5<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a

la acreedora posterior doña Mercedes Serrano Andújar, en los autos número 359/87, en ejecución 129/87, seguidos en el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Mercedes Serrano Andújar, expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12702

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 115/92-BL, a instancia de P.S.A. Crédito España, S.A., entidad de financiación, representada por el Procurador Sr. Martínez García, y defendido por el Letrado Sr. Rabadán Armero, contra doña Josefa Ortega Nicolás y don José Antonio Nicolás Abellán, así como contra los esposos de ambos, si bien a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario; los cuales tuvieron su último domicilio conocido en C/ Teniente Sevilla, 1-2<sup>a</sup> I, de Beniel, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado providencia acordando citar de remate a dichos demandados mediante edictos a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de nueve días se personen en los autos en legal forma y se opongán a la ejecución despachada, si les convinieren, haciéndole saber igualmente que por hallarse en ignorado paradero se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad: vehículo matrícula MU-5736-

AG; finca número 9.550, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-V, y finca 3.920, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II. Así como sobre la parte legal del sueldo que la demandada Josefa Ortega Nicolás percibe como empleada de la mercantil Liwe Española.

Dado en Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12705

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 839-C/91, que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 839-C/91, promovidos por Mapfre Finanzas, S.A., representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, bajo la dirección de la Letrada doña Ana Jiménez-Alfaro Martínez, contra don Ramón Pérez Hurtado y doña María Concepción Igualada Fernández, vecinos de Mula, hallándose en rebeldía en este procedimiento.

**Fallo**

Que, estimando en su integridad la demanda promovida por el procurador de los Tribunales don José Au-

gusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de la entidad mercantil Mapfre Finanzas, S.A., frente a don Ramón Pérez Hurtado y doña María Concepción Igualada Fernández, rebeldes, declaro en favor de la actora la existencia de la deuda que reclama y en consecuencia, condeno solidariamente a los demandados a que le abonen la suma de trescientas cuarenta y siete mil quinientas ocho pesetas, más sus intereses en la forma pactada y hasta la extinción total de la deuda, imponiéndoles con el mismo carácter solidario la satisfacción de las costas de la presente litis. Se ratifica el embargo preventivo decretado en estas actuaciones. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. A. Pacheco. Rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Ramón Pérez Hurtado y doña María de la Concepción Igualada Fernández, y asimismo, que se ha decretado el embargo preventivo de la finca número 17.477 del Registro de la Propiedad de Mula, por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12570

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 840/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra

don Valentín García Martínez y dos más, sobre reclamación de 566.819 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de febrero de 1993; en segunda subasta el día 8 de marzo de 1993 y en tercera subasta el día 31 de marzo de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante D. Juan Manuel, número 3097000017084091, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

1ª) Una tierra en el término de Molina de Segura, partido de Torrealta, pago de Pandera o Panderón de Los Giles, de caber 84 áreas, 94 centiáreas y 88 dm<sup>2</sup>. Finca inscrita número 25.427. Su valor es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

2ª) Tierra en término de Molina de Segura, sitio o pago de Pandera o Panderón de Los Giles, en el partido de Torrealta, de cabida 39 áreas y 91 centiáreas. Finca inscrita número 31.361. Su valor es de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

3ª) Tierra en término de Molina de Segura, sitio o pago de Pandera o Panderón de Los Giles, en el partido de Torrealta, de cabida 21 áreas y 17 centiáreas, que linda con la calle San Valentín, finca inscrita número 31.365. Su valor en conjunto es de ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).

4ª) En término de Molina de Segura, sitio o pago de Pandera o Panderón de Los Giles, en el partido de Torrealta, una tierra de cabida 5 áreas y 3 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una vivienda unifamiliar, tipo chalet, ocupando una superficie edificada de 151 metros cuadrados; que linda con calle San Valentín. Finca inscrita número 36.934. Su valor, seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.).

5ª) En término de Molina de Segura, sitio o pago de Pandera o Panderón de Los Giles, en el partido de Torrealta, una tierra de cabida 5 áreas y 61 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una vivienda unifamiliar, tipo chalet de planta baja, ocupando una superficie edificada de 151 metros cuadrados. Finca inscrita número 36.936. Su valor es el de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.).

6ª) En término de Molina de Segura, sitio o pago de Pandera o Panderón de Los Giles, en el partido de Torrealta, una tierra destinada a cultivo con una cabida de 19 áreas y 72 centiáreas. Finca inscrita número 36.938. Su valor en conjunto es de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente a fin de que surta los efectos oportunos.

Dado en Murcia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12574

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.087/91, seguido a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán contra los demandados Joaquín Rubio Molina y doña Dolores Palazón Rubio en reclamación de 966.482 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas calculadas para costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26-3-93 a las 13 horas; para la celebración de la segunda el día 26-4-93 a las 13 horas, y para la tercera celebración de subasta el día 26-5-93 a las 13 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos el 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de mani-

fiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros. Solamente respecto de la parte actora.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana. Un solar sin número en término de Murcia, partido de Guadalupe, barrio de Los Jerónimos, que ocupa 207 metros cuadrados, y linda: Sur o frente, carretera de Los Jerónimos; Este o derecha entrando, casa de Antonio Ruiz Díaz; Oeste o izquierda, C/ Barrio de Los Jerónimos, y Norte o espalda, casas de don Antonio Ruiz Díaz y Joaquín Yllán. En dicho solar se está construyendo una casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número 5, folio 56, libro 1 de la sección 8ª, finca número 20.

Valorada pericialmente en cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Urbana 25. Vivienda tipo C, sita en la tercera planta de pisos del edificio situado en término de Alcantari-lla, pago de La Torrecica, en calle en formación sin nombre, esquina a la calle Ramón y Cajal, al que corresponderán los números 1, 3 y 5, con acceso por el tercer zaguán y a su derecha tiene una superficie construida de 124 metros, once decímetros cuadrados, y útiles de 100 metros cuadrados, 8 decímetros cuadrados y está distribuida en comedor-estar, 4 dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza solana. Linda mirando desde su puerta de entrada: al frente, el rellano a esta planta, el hueco de la escalera, en parte la finca especial

número 24 y un patio de luces; derecha, la calle en formación sin nombre; izquierda, otra finca de don Salvador López, y espalda tierras de los herederos de don José Hernández, regadera por medio y un patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al folio 130, tomo 110, libro 110, finca número 8.551.

Valorada pericialmente en un millón y medio de pesetas (1.500.000 pesetas).

En Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12575

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta bajo el número 818/91 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Cerdán contra Juana Sánchez Cano, en reclamación de doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y una pesetas (264.851 pesetas) de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de quince días habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de enero de 1993; para la celebración de la segunda el día 5 de febrero de 1993 y para la celebración de la tercera el día 5 de marzo de 1993, todas ellas a las 12 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos el 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros. Sólo por la parte actora.

8. Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de encontrarse en paradero desconocido.

### Bienes objeto de subasta

Finca número tres. Local destinado a vivienda en el bloque número dos, tipo C, de planta baja, cubierta de teja, al que se accede desde la calle a través de su jardín anejo. Tiene una superficie útil de sentencia y cinco metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en: porche, estar-comedor, pasillo, cocina, baño, tres dormitorios y terraza. Tiene como anejo en sus linderos del frente, izquierda entrando y fondo, un jardín de doscientos

sesenta y seis metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda todo: frente, Oeste, calle de la urbanización; derecha entrando, finca número cuatro; izquierda, parcela número J2-7 de la misma urbanización, y fondo, parcela número J2-3 de dicha urbanización.

Inscripción. Al tomo 2.019, libro 329, folio 123, finca número 33.799, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Águilas (Murcia).

Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de cinco millones seiscientos sesenta mil pesetas (5.660.000 pesetas) fijada en la correspondiente Escritura Pública.

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12557

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

### EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a la demandada Acifruit, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

### Sentencia número 673

En la ciudad de Murcia, quince de octubre de mil novecientos noventa y dos. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación número 12/92,

interpuesto por doña Esperanza Sánchez Sarriach frente a la sentencia del Juzgado de lo Social de Murcia número Dos, recaída en autos número 1.596/89, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ...

### Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Esperanza Sánchez Sarriach contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Murcia número Dos, de fecha 20 de septiembre de 1991, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa Acifruit sobre desempleo, y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente, don Joaquín Samper y don Rubén A. Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Acifruit, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 12578

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 350/92/B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Domingo José Vidal Fernández y otros, en reclamación de 700.000 pesetas de reclamación más 350.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha treinta y uno de julio del presente año, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Domingo J. Vidal Fernández y Promotora Mursiya, S.A., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados, y en su defecto los legales, desde la fecha de vencimiento de la letra de cambio y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes expresado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial.

Número 12577

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Conforme lo proveído por S.Sa Ilma., don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 348/91, seguidos a instancia de la entidad Banco Central, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Serrano Guarinos, contra entre otros la entidad mercantil Sexta Asistencia, S.A., en reclamación de dos millones setecientas setenta y seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas (2.776.352 pesetas) de principal, más un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica por medio del presente a la entidad Sexta Asistencia, S.A., al encontrarse en paradero desconocido que con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, recajó sentencia y cuyo fallo literal dice:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad del demandado Sexta Asistencia, S.A., Ceferino Gómez López, Ma de los Ángeles Escolar Villa, José Martínez Ortiz, Nurria Pardo Massó, Juan Cantero Imperial y Encarnación López López, Manuel Sánchez López y Virginia Jurado Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central, S.A., de la cantidad principal de dos millones setecientas setenta y

seis mil trescientas cincuenta y dos pesetas, e intereses pactados al 17'50% anual desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado."

Y para que sirva de notificación a la citada entidad demandada Sexta Asistencia, S.A., se expide el presente en Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12675

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Joaquín Ortiz López, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre adjudicación de la plaza Jefe de Negociado Administrativo de Servicios Generales de Espinardo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.119 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de septiembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12580

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Encarnación Sánchez Sánchez, contra Envases Moratalla, S.L., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Envases Moratalla, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12568

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.333/91, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Ignacio Raja Paredes y doña Francisca Hernández Fernández, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de abril de 1993 próximo, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ocho millo- nes seiscientos mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de mayo de 1993 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de junio de 1993 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

**Bienes objeto de subasta:**

En el término de Mazarrón, diputación de Rincones, paraje del Revertito, banal de la Calera, un trozo de tierra secano labor y monte, con diferentes árboles, de cabida seis fanegas y diez celemines, igual a cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Este, Rambla Salada; Sur, Juan Martínez y herederos de Miguel García Fernández; Oeste, Bonifacio García Muñoz, y Norte, montes comunales y herederos de Miguel García. Se riega eventualmente con aguas turbias de la Rambla Salada.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.381, libro 365 de Mazarrón, folio 151, finca número 22.571, inscripción 5ª.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12581

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Citación**

Proceso 1.147/92.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a ins-

tancia de María Isabel Valero Robles, contra Michel Fashion, Giovanne Moda, S.A., y Ángel Jiménez Cano y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de las 10,05 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Michel Fashion, Giovanne Moda, S.A., y Ángel Jiménez Cano, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12571

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

### EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 993/90, instado por Banco Popular Español, S.A., contra María de los Ángeles Bernal García y Damián Méndez Bernal, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el pró-

ximo día 15 de abril de 1993, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 13 de mayo de 1993, a las 11,30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 10 de junio de 1993, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de un millón setecientos quince mil mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los

licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

### La finca objeto de subasta es:

Urbana: Solar que constituye la parcela noventa y dos del plano oficial de parcelación y urbanización de los terrenos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Está situado en la diputación del El Algar, término municipal de Cartagena, su superficie es de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados. Inscrita al tomo 404 del archivo, libro 129, de la 1ª Sección, folio 45, finca número 8.678, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12582

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

### Citación

Proceso 1.146/92.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Consuelo Martínez Martínez, contra Michel Fashion, Giovanne Moda, S.A., y Ángel Jiménez Cano, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer

las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Michel Fashion, Giovanna Moda, S.A., y Ángel Jiménez Cano, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12583

### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

#### Citación

Proceso 668/91.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Antonio Miguel González Galindo, contra Francisco Sánchez Fuertes y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Francisco Sánchez Fuertes, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado pa-

radero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12584

### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

#### Citación

Proceso 792/91

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Isabel Giménez López, contra Procumar, Sociedad Cooperativa, en acción sobre prestaciones por ILT, derivadas de maternidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de diciembre de 1992 y hora de las 10,25 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Procumar, Sociedad Cooperativa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12909

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 676/89, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Vistos por S.S.ª Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 676/89, entre partes, apareciendo como implicados Concepción Rico García, Eva Muñoz Moreno, Luis Muñoz Muñoz y María Teresa Moreno Muñoz, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que le concede al Juzgado el artículo 644 de la L.E. Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, en el modo prevenido en la L.E. Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eva Muñoz Moreno, Luis Muñoz Muñoz y María Teresa Moreno Muñoz, extiendo la presente en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### A Y U N T A M I E N T O S :

Número 13007

**CARTAGENA**

**E D I C T O**

Por haber solicitado don José María Olmos Marín, licencia para instalación salón de té-pastelería, en centro comercial «Las Dunas», Cabo de Palos (expediente número 281/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13008

**CARTAGENA**

**E D I C T O**

Por haber solicitado don Carlos Ruiz Ramos, licencia para instalación de salón de té-venta de helados-obrador de pastelería, en calle Marco Sanz, número 11 - bajo, Los Belones (expediente número 248/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de agosto de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13011

**MURCIA**

**E D I C T O**

Habiendo solicitado Hermanos Marín Navarro, S.A., licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, en calle Constitución, número 1, Sangonera la Seca (expediente 1.995/92), se abre in-

formación pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13012

**MURCIA**

**E D I C T O**

Habiendo solicitado Distribuidora Murcia, S.A., licencia para la apertura de venta mayor de bebidas, en Avenida Zarandona, número 8, Zarandona (expediente 2.629/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13013

**MURCIA**

**E D I C T O**

Habiendo solicitado don José Alcázar Alburquerque, licencia para la apertura de café-bar (expediente 2.626/92), en calle Francisco Noguera, esquina carril Los Pavos, Beniaján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13014

**MURCIA**

**E D I C T O**

Habiendo solicitado don Francisco Martínez Alcaraz, licencia para la apertura de bar-mesón, en carretera de San Javier, s/n., Torreagüera (expediente 3.919/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13052

**CARTAGENA**

**E D I C T O**

Por haber solicitado doña Francisca García Ramírez, licencia para instalación de café-bar y venta de helados, en calle Borderán, número 45, Los Mateos (expediente número 244/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 29 de septiembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13053

**CARTAGENA**

**E D I C T O**

Por haber solicitado don Tomás Martínez León, en representación de Toy-car, C.B., licencia para instalación de bar, en centro comercial «Las Dunas», número 38, de Cabo de Palos (expediente número 307/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de octubre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 12544

**Y E C L A**

**Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24-9-92**

**CAPÍTULO I****Naturaleza y finalidad****Artículo 1**

El Patronato Municipal de Deportes de Yecla, constituido como Fundación Pública de Servicio al amparo del artículo 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, es una entidad de derecho público, dependiente del Ayuntamiento de Yecla, que se regirá por los presentes Estatutos y por las normas del Ordenamiento Jurídico que resulten de aplicación.

**Artículo 2**

El Patronato tiene personalidad jurídica propia y goza de autonomía financiera y funcional para la consecución de sus fines. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Yecla, al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva de la Fundación, así como la fiscalización y censura de sus actividades. A los efectos señalados en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Patronato Municipal de Deportes tendrá carácter administrativo.

**Artículo 3**

Constituye la finalidad primordial del Patronato la promoción deportiva y el desarrollo de la educación física y las prácticas deportivas de carácter aficionado de la población del municipio de Yecla, prestando especial atención a la promoción del deporte de base, y en particular:

a) La promoción de toda clase de instalaciones deportivas, así como la conservación, reparación y administración de las de propiedad municipal.

b) La facilitación del uso preferente de las instalaciones deportivas municipales, de fin no lucrativo, dado su carácter formativo y de esparcimiento, considerándose las aportaciones de los usuarios, fijadas en los presentes Estatutos, como cuotas de contribución a su mantenimiento, y no debidas en razón de su uso.

c) La gestión del posible uso de otras instalaciones, públicas o privadas, para el cumplimiento de los fines del Patronato.

d) La contratación del personal técnico necesario para la atención de los distintos objetivos que se fijan.

**Artículo 4**

Para el cumplimiento de los fines mencionados en el artículo precedente, y sin perjuicio de las competencias propias de los órganos municipales, el Patronato estará facultado para:

a) Solicitar subvenciones y todo tipo de ayudas de carácter material, técnico o económico, para el cumplimiento de sus fines.

b) Formalizar convenios de cualquier clase.

c) Organizar los servicios de la Fundación.

d) Otorgar contratos relativos a adjudicaciones de obras, prestaciones de servicios y de suministros.

e) El desarrollo de cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de sus fines, de acuerdo con estos Estatutos y las Leyes.

**CAPÍTULO II****Órganos del Patronato****Artículo 5**

Las funciones del Patronato se realizarán por los órganos de éste, sin perjuicio de las competencias y facultades que en estos Estatutos y por la legislación aplicable, se reserven al Ayuntamiento.

**Artículo 6**

Corresponden al Ayuntamiento Pleno, de manera exclusiva, las siguientes competencias relacionadas con las funciones del Patronato Municipal de Deportes:

1. Aprobación del Presupuesto del P. M. de D., que contendrá la plantilla de personal, y de sus modificaciones, según la normativa vigente.

2. Aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3. Aprobación de la Oferta de Empleo Público del P. M. de D.

4. Aprobación de las Bases para la contratación de personal laboral fijo.

5. Resolución de expedientes disciplinarios de personal que puedan dar lugar a despido.

6. Aprobación de gastos cuya duración sea superior a un ejercicio económico, o requieran créditos superiores al consignado en el Presupuesto, previa tramitación del oportuno expediente de transferencia de créditos, de acuerdo con la normativa vigente.

7. Operaciones de crédito y tesorería, en los casos en que así se disponga legalmente.

8. Control del patrimonio adscrito al P. M. de D., y aprobación del Convenio de Bienes del mismo.

9. Aprobación de Ordenanzas de régimen interno.

10. Nombramiento de los vocales de la Junta Rectora.

11. Enajenación y permuta de bienes.

12. Adquisición de bienes inmuebles.

13. Interposición de acciones, reclamaciones y peticiones, si así procede en este último caso, ante autoridades administrativas o judiciales.

14. Aprobación, en su caso, del Convenio Colectivo del personal del P. M. de D.

15. Cuantas otras funciones se le asignen o reserven legal o reglamentariamente.

**Artículo 7**

Corresponde a la Junta Rectora el gobierno y administración del Servicio, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento Pleno.

**Artículo 8**

La Junta Rectora estará integrada por los siguientes miembros con voz y voto:

—Presidente: El Alcalde.

—Vicepresidente: Nombrado directamente por el señor Alcalde, de entre los Concejales, quien, en presencia del Presidente, sólo dispondrá de voz.

—Vocales: Un Concejales representante de cada uno de los Grupos Municipales, nombrados por el Pleno de la Corporación, a propuesta de los mismos, y cuyo voto será ponderado en función del número de Concejales de cada Grupo. El cómputo total de votos por este apartado será de veintinueve.

Serán miembros de la Junta Rectora, con voz pero sin voto, los siguientes:

—Un Asesor Deportivo que ostente la condición de personal funcionario o contratado de la Corporación.

—Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

—Interventor: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

#### Artículo 9

Corresponde a la Junta Rectora el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Proponer al Ayuntamiento Pleno, con carácter preceptivo, la adopción de los acuerdos que el artículo 6 atribuye al mencionado Órgano Municipal, con excepción del enumerado en el apartado número 10.

b) Ordenación de gastos, según dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo con la normativa vigente.

c) Aprobación de las bases para la contratación del personal laboral temporal.

d) Contratación, previa la realización de las oportunas pruebas, del personal laboral indefinido y temporal.

e) Aprobación de los programas y proyectos a realizar por el P. M. de D., y sus revisiones anuales.

f) Resolución de expedientes disciplinarios que no puedan dar lugar a despidos.

g) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios, donaciones y ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y otras entidades públicas y privadas.

h) Negociación y aprobación de convenios de colaboración con organizaciones y asociaciones, salvo que afecten a competencias de otros órganos.

i) Aprobar previamente y remitir al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto para su aprobación definitiva, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

j) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.

#### Artículo 10

Será Presidente del Patronato el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

#### Artículo 11

1. Las atribuciones del Presidente son las siguientes:

a) Ostentar la representación legal del Patronato.

b) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Junta Rectora y resolver los empates que se produzcan en las sesiones, mediante el voto de calidad.

c) Adopción de medidas, bajo su responsabilidad, en caso de urgente necesidad, dando cuenta inmediatamente al Pleno del Ayuntamiento, en su caso.

d) Desempeñar la Jefatura superior de todo el personal al servicio del Patronato.

e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora, así como la ejecución de los mismos.

f) Acordar los gastos para la atención de los fines de la entidad, dentro de la cuantía establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

g) Ordenación de todos los pagos de la Entidad.

h) Todas aquellas otras competencias no atribuidas expresamente a los demás Órganos del Patronato.

2. El Presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Vicepresidente del Patronato, salvo las que, con arreglo a la legislación vigente aplicable a las Entidades Locales, sean indelegables.

#### Artículo 12

El Vicepresidente del Patronato será el Concejal Delegado de Deportes, nombrado por el señor Alcalde-Presidente de entre los Concejales de la Corporación Municipal.

Tendrá las atribuciones que en él delegue el Presidente del Patronato, según la normativa vigente, y la función de sustituir a éste, en todos los casos de ausencia, enfermedad o abstención reglamentaria.

#### Artículo 13

El Presidente del Patronato podrá nombrar, como persona de confianza, a un Gerente, regulándose su nombramiento, cese y situación jurídica por lo dispuesto en la legislación aplicable a los funcionarios de empleo.

Serán funciones del Gerente del Patronato:

a) La dirección e inspección de los servicios del Patronato de acuerdo con las directrices de la Junta Rectora y de la Presidencia.

b) La dirección del personal del Patronato.

c) Otras funciones delegadas por el Presidente, Vicepresidente o la Junta Rectora, de acuerdo con la legislación aplicable, siempre que no vulneren las competencias propias de la Junta Rectora.

### CAPÍTULO III

**Del régimen de sesiones, acuerdos y actas de la Junta Rectora del Patronato**

#### Artículo 14

1. Las sesiones de la Junta Rectora del Patronato pueden ser de tres tipos:

a) Ordinarias.

b) Extraordinarias.

c) Extraordinarias con carácter urgente.

2. No son públicas las sesiones de la Junta Rectora.

#### Artículo 15

Las sesiones serán convocadas, en primera y segunda convocatoria, por el Presidente, anunciándose a cada miembro del Órgano por escrito, y con el orden del día, con dos días hábiles de antelación.

#### Artículo 16

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esté establecida previamente en los presentes Estatutos. A este respecto, la Junta Rectora del Patronato se reunirá con carácter ordinario como mínimo una vez al mes.

#### Artículo 17

Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Presidente con tal carácter, bien por propia iniciativa, bien a petición de la tercera parte de los miembros del órgano.

**Artículo 18**

Son sesiones de carácter extraordinario y urgente las convocadas por el Presidente, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles prevista en el artículo 15.

En este caso, deberá incluirse en el Orden del Día, como primer punto, el pronunciamiento del órgano sobre la urgencia, que deberá ser aprobado por mayoría absoluta del número de miembros del órgano en cómputo ponderado.

**Artículo 19**

Para que puedan celebrarse sesiones en primera convocatoria, será precisa la asistencia de al menos la mitad más uno del número de miembros que integran el órgano en cómputo ponderado de votos, y, necesariamente, del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

Las sesiones en segunda convocatoria se celebrarán el día siguiente inmediato hábil no sábado, a la misma hora y lugar que el señalado para la primera convocatoria, requiriéndose el mismo quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión.

**Artículo 20**

A efectos de petición de sesión extraordinaria y de quórum de asistencia, se tendrán en cuenta solamente los miembros del órgano con derecho a voto.

**Artículo 21**

Sin perjuicio de las excepciones señaladas, los acuerdos se adoptarán siempre por mayoría simple. En caso de empate en la votación, decidirá el Presidente con su voto de calidad.

**Artículo 22**

De cada sesión se extenderá un acta por el Secretario, en la que constará el nombre de los asistentes, asuntos tratados, decisiones adoptadas, opiniones que se consideren reseñables a juicio del Secretario, opiniones cuya constancia en acta sea solicitada por cualquiera de los miembros del órgano, y demás extremos señalados en la legislación aplicable.

**CAPÍTULO IV****Personal del Patronato Municipal de Deportes.****Artículo 23**

1. La institución dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de sus actividades.

2. El personal del Patronato estará integrado por personal que éste contrate, según lo que se dispone posteriormente. No obstante, el Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato funcionarios municipales.

3. Las personas contratadas por el Patronato no tendrán el carácter de funcionarios municipales, y su relación con la entidad se regirá por las normas del derecho laboral.

**Artículo 24**

Las relaciones laborales, prestaciones económicas y sociales de los trabajadores del Patronato, podrán recogerse en un Convenio Colectivo, que será aprobado, en su caso, por la Junta Rectora y por el Pleno del Ayuntamiento, con absoluto respeto a lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria vigente. En su defecto se aplicará el Convenio Colectivo general del personal al servicio del Ayuntamiento de Yecla.

**Artículo 25**

La contratación del personal se hará reglamentariamente, previa realización de las oportunas pruebas selectivas, cuyas bases serán aprobadas por el Ayuntamiento Pleno o por la Junta Rectora, según proceda.

**Artículo 26**

La contratación laboral temporal de personal sin plaza en plantilla sólo podrá realizarse cuando exista crédito presupuestario suficiente.

**CAPÍTULO V****Del Secretario, Interventor y Tesorero****Artículo 27**

Ejercerá la Secretaría del Patronato y sus órganos el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. El Secretario asesorará jurídicamente a los órganos de gobierno de la entidad en los casos reglamentarios, y asistirá a sus sesiones, con voz, pero sin voto. Levantará acta de las sesiones de los órganos colegiados y ejercerá la función certi-

ficante de los acuerdos, dictámenes e informes emanados de estos órganos.

**Artículo 28**

Será Interventor del Patronato el del Ayuntamiento, quien podrá delegar en un funcionario municipal.

El Interventor asesorará a los órganos del Patronato en asuntos de carácter financiero y económico, fiscalizará la gestión económica y dirigirá la correspondiente contabilidad. El Interventor asistirá ordinariamente, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos colegiados, en especial cuando deban tratarse asuntos de contenido económico o financiero.

**Artículo 29**

El Tesorero del Patronato será el del propio Ayuntamiento. El Tesorero ejercerá las funciones propias de su cargo, recaudación de los derechos y pago de las obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja, mediante la centralización de fondos.

**CAPÍTULO VI****Régimen económico, presupuestario y contable****Artículo 30**

El régimen económico, presupuestario y contable del Patronato será el establecido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones reglamentarias, para los Organismos Autónomos de las Entidades Locales de carácter administrativo.

**Artículo 31**

La contabilidad se llevará por los servicios de la Intervención de Fondos Municipal en la forma legal y reglamentariamente prevista. Será en el Ayuntamiento donde se expidan los correspondientes mandamientos de pago, que deberán ser intervenidos y ordenados por el señor Alcalde-Presidente.

**Artículo 32**

En la tramitación de las correspondientes ordenaciones de gastos y pagos de las obligaciones del Patronato, se estará a lo previsto en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto, y en todo caso, a las normas de general aplicación para las Haciendas Locales.

**Artículo 33**

Todos los fondos y valores del P. M. de D. serán canalizados a través de la Tesorería Municipal y mediante las propias cuentas bancarias del Ayuntamiento, con la correspondiente separación contable y administrativa.

**Artículo 34**

Los recursos del Patronato para el cumplimiento de sus fines son los siguientes:

- a) La dotación consignada anualmente en los Presupuestos del Ayuntamiento.
- b) Las subvenciones, auxilios y donaciones que obtenga de personas o entidades públicas o privadas.
- c) Los productos o rendimientos del patrimonio que tenga adscrito.
- d) Las cantidades obtenidas de préstamos o ingresos provenientes de operaciones de crédito.
- e) Las tasas o precios públicos que se impongan a los usuarios de servicios gestionados por la Entidad, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- f) Cualquiera otro que perciba, con destino a la atención de los fines de la Entidad.

**Artículo 35**

El patrimonio del P. M. de D. estará afecto al cumplimiento de sus fines específicos, y se integra por:

- a) Bienes inmuebles o muebles de propiedad municipal adscritos mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.
- b) Bienes de otras entidades o personas, públicas o privadas, cedidos para su uso conforme a los fines del Patronato.
- c) Bienes de todas clases adquiridos por el Patronato con cargo a sus Presupuestos o por título gratuito.

**CAPÍTULO VII**

**Régimen de recursos contra acuerdos de la Junta Rectora**

**Artículo 36**

Los acuerdos emanados de la Junta Rectora del P. M. de D. serán recurribles en alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, según la normativa general de tal recurso. Los mismos serán resueltos previo informe de la Junta Rectora.

**CAPÍTULO VIII**

**Disolución y liquidación**

**Artículo 37**

El P. M. de D. se disolverá por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de oficio o a petición de la Junta Rectora.

**Artículo 38**

Al disolverse el Patronato, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla u organismo autónomo que le suceda, se subrogará en todas las obligaciones y derechos correspondientes a aquél.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segunda.** Para la modificación de los presentes Estatutos, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa vigente, se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación.

**Tercera.** En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, y en su defecto regirán las normas del ordenamiento jurídico administrativo.

Yecla, 30 de septiembre de 1992.  
El Alcalde accidental, Amadeo García Pérez.

Número 12543

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco Robles Navarro, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos (expediente 1.390/92), en calle Cura Jiménez, s/n., edificio Virgen del Pilar, Alquerías, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de octubre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12550

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Aprobación inicial de una modificación que afecta a la adición de las Normas 1a.4.2., 1b.4.2. y 1c.4.2., y adición de apartado d) a la Norma 1a del Plan General**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, una modificación de la adición aprobada en su día de las normas 1a.4.2., 1b.4.2. y 1c.4.2. del Plan General, en la que se establecen determinados requisitos para la apertura de establecimientos destinados a máquinas de juego de los tipos B y C con premios en metálico, así como la adición de un apartado d) a la Norma 1a para los locales que acojan máquinas puramente recreativas de tipo A si se encuentran éstos situados dentro del Recinto Histórico-Artístico, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 5 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12545

**JUMILLA**

Queda expuesto al público por treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de catorce de julio de 1992, modificando determinados artículos de los Estatutos por los que se rige el Patronato Municipal de Deportes.

Dentro de dicho plazo se podrán presentar reclamaciones.

Jumilla, 16 de octubre de 1992.—El Alcalde.